

I PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VINARÒS





I. INTRODUCCIÓN





La Constitución Española establece como uno de los pilares fundamentales del Estado de Derecho el principio de igualdad y la no discriminación por razón de sexo en su artículo 14. El pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la ley, aun habiendo comportado, sin duda, un paso decisivo, ha resultado ser insuficiente para alcanzar una igualdad real y efectiva.¹

Un estudio² de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, tiene entre sus objetivos, analizar la percepción actual de la igualdad de género y de la violencia hacia las mujeres en España. La percepción de que las desigualdades de género son grandes es un hecho generalizado, pero esta percepción varía según el sexo de la persona entrevistada. Son los hombres los que tienen una menor percepción de la desigualdad en todos los ámbitos analizados en ese estudio (49% frente al 72% de ellas).

Si bien hemos avanzado considerablemente y hemos progresado, gracias a los cambios normativos, económicos o culturales acaecidos en los últimos años, no se puede poner en duda, porque es incuestionable, esta persistencia de desigualdades entre mujeres y hombres que están y son en parte ajustadas a la realidad actual y sigue siendo, a pesar de los progresos, una problemática constante en nuestra sociedad.

En este sentido y, ligado e interrelacionado con el I Plan de Igualdad Municipal, se ha optado por su vital importancia, en incluir medidas contra la violencia de género, concretando la intención del Ayuntamiento de Vinaròs de mantener su compromiso contra la violencia ejercida hacia las mujeres, estableciendo medidas concretas de actuación.

1 Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. BOE núm. 71, de 23/03/2007.

2 “Percepción social de la Violencia de Género”. Delegación del Gobierno para la Violencia de género, 2015. En el mismo sentido, la Macroencuesta de la Violencia contra la Mujer 2019 (publicada en noviembre 2020). https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Percepcion_Social_VG_web.pdf





II. COMPROMISO INSTITUCIONAL





El Ayuntamiento de Vinaròs apuesta por las políticas de promoción de la igualdad para lograr una sociedad vinarocense más justa, equitativa y democrática, asumiendo su compromiso por la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y por la lucha por la erradicación de la violencia contra la mujer, tal y como demuestran entre otras, las propuestas y mociones aprobadas por unanimidad por el Pleno del Ayuntamiento de Vinaròs¹.

Los objetivos generales del I Plan de Igualdad Municipal de Vinaròs, son, por una parte, conseguir una ciudad más igualitaria y, por otra, contribuir a la eliminación de la violencia de género en nuestra ciudad.

Debemos tener presente que, una de las medidas más urgentes del I Pacto de Estado contra la Violencia de Género², fue la de dotar a los ayuntamientos de competencias propias para llevar a cabo actuaciones tanto en materia de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y para llevar a cabo actuaciones contra la violencia de género.³

Este I Plan, es la herramienta de trabajo necesaria para conseguir una ciudad más igualitaria y libre de violencia de género, que tenga en cuenta la diversidad de sus habitantes y en donde no puedan tener lugar ni manifestaciones de violencia contra las mujeres ni discriminación alguna, implementando transversalmente el principio de igualdad entre mujeres y hombres, en los próximos años.

- 1 Entre otras, Propuesta del Grupo Municipal Popular y la moción presentada por todos los Grupos Municipales, aprobadas por unanimidad por el Pleno del Ayuntamiento en los Expedientes Gestiona 1593/2018 (22 de febrero de 2018), 1994/2019 (27 de febrero de 2019), 1767/2021 (25 de febrero 2021), respectivamente, presentadas con ocasión de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer. Propuesta de resolución conjunta por todos los grupos municipales con motivo del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, Expediente 9371/2020 (26 de noviembre de 2020); Propuesta de resolución presentada por el Grupo Municipal Socialista y suscrita por los grupos municipales Popular, PVI y Compromís con motivo del 25 de noviembre, Expediente 9645/2023 (23 de noviembre de 2023).
- 2 El 28 de Diciembre de 2017, los distintos Grupos Parlamentarios, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales representadas en la Federación Española de Municipios y Provincias, ratificaron el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. El 26 de febrero de 2025 el pleno del Congreso de los Diputados aprobó de manera la renovación y actualización del Pacto de Estado contra la Violencia de Género (II).
- 3 Artículo 25.2 de la Ley Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local., se añade la letra o) por la disposición final 1 del Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto. BOE 4/08/2018

Para el éxito y consecución de estos objetivos generales hay que tener en cuenta las siguientes cuestiones:

1. Voluntad y **compromiso** político: este plan nace con voluntad de ser aprobado por unanimidad, de manera que sea marco de referencia para que la perspectiva de género esté presente en la planificación, decisión, ejecución y evaluación de las políticas municipales, de cualquier índole, así como referente de una voluntad inequívoca contra la eliminación de la violencia de género.
2. **Implicación** de todas las áreas municipales: es clave para implantar y desarrollar la transversalidad de género (*mainstreaming*⁴ de género) en nuestra población. Si bien, el desarrollo de la mayoría de acciones recae en el área de Servicios Sociales, debe ser un trabajo conjunto de todas las Regidorías o áreas de trabajo del Ayuntamiento. Para el éxito de las políticas de igualdad es necesario que estén, por otra parte, adecuadamente **coordinadas** con el resto de políticas transversales del municipio.
3. Contar con **recursos**: suficientes para el desarrollo y ejecución de las medidas o acciones del I Plan de Igualdad, bien sean propios o externos, pero, en cualquier caso, ser suficientes para afrontar la realización de actuaciones que requerirán una implicación económica o de recursos humanos por parte del Ayuntamiento.

4 Según el Consejo de Europa de 1998 la transversalidad de género, también conocida por su denominación en inglés “mainstreaming” de género es: “*la (re)organización, mejora, desarrollo y evaluación de los procesos políticos para incorporar, por parte de los actores involucrados normalmente en dichos procesos, una perspectiva de igualdad de género en todos los niveles y fases de todas las políticas*”.

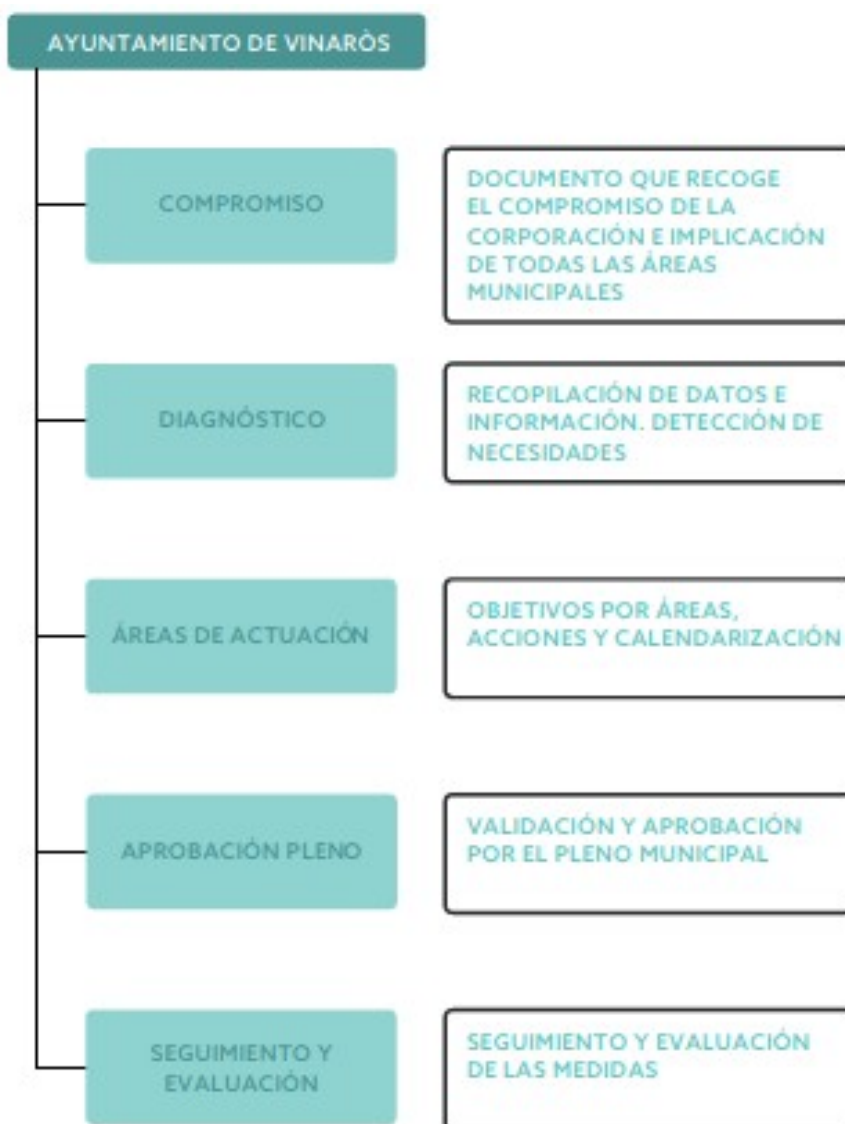


III. FASES





Las fases que deben llevarse a cabo para la elaboración y aprobación del I Plan de Igualdad Municipal de Vinaròs, son esquemáticamente, las siguientes:





IV. ÀMBITO DE APLICACIÓI Y VIGENCIA





Los Planes de Igualdad Municipales (PMIO), están pensados a nivel externo, es decir, dirigidos a la ciudadanía.

Están recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, en el artículo 15: “Las Administraciones públicas integrarán el principio de igualdad en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”.

Por tanto, este I Plan de Igualdad, es de ámbito externo, dirigido a la ciudadanía de Vinaròs.

Tendrá vigencia desde su aprobación por el Pleno Municipal, con posibilidad de renovación, en su caso, en tanto la normativa vigente en cada momento lo permita.





V. ESTRATEGIA Y OBJETIVOS





Se ha tomado en consideración la estrategia dual, basada en el principio de complementariedad de medidas de acción positiva¹ a través de puesta en marcha de actuaciones específicas dirigidas a las mujeres y la transversabilidad de género del principio de igualdad.

OBJETIVOS

- Integrar el principio de igualdad en la política pública municipal y en las distintas áreas municipales
- Promover la formación y/o sensibilización en igualdad en los centros educativos
- Visibilización de la mujer en el ámbito cultural y social, en sentido amplio
- Favorecer la empleabilidad y formación de las mujeres, facilitando la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo
- Prevenir la exclusión social de mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad social o pobreza y sensibilizar a la población sobre las desigualdades sociales que más afectan a las mujeres.
- Promover y fomentar la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral
- Incrementar la formación de las mujeres en nuevas tecnologías de la información y comunicación y en ciencias, disminuyendo la brecha de género.
- Contribuir a la eliminación de la violencia de género en nuestra población, en sentido amplio.
- Prevenir y sensibilizar sobre la violencia hacia las mujeres sobre cualquier manifestación contribuyendo a su erradicación en nuestra población.

¹ Concepto según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Artículo 11. *Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, los Poderes Públicos adoptarán medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Tales medidas, que serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso.*





VI. JUSTIFICACIÓN NORMATIVA





Hacemos una breve referencia a la normativa que regula la igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género tanto a nivel nacional como internacional.

-Ámbito internacional:

Naciones Unidas:

- Carta Internacional de los Derechos Humanos, 1948
- Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer. Asamblea General de Naciones Unidas. Noviembre 1967.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Tratado Internacional de las Naciones Unidas 1979.
- IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres (Beijing, 1995).
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Asamblea General de Naciones Unidas (octubre de 1999) ratificado por España en Julio de 2001.
- Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Asamblea General de Naciones Unidas, 25 de septiembre de 2015. Objetivo 5: compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

Unión Europea:

- Tratado de Amsterdam. 1999
- Carta de los Derechos fundamentales de la Unión Europea. 2000.
- Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación.
- Directiva 2011/99/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea del 13 de diciembre de 2011 sobre la orden europea de protección.
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica de fecha 11 de mayo de 2011 (Convenio de Estambul). Ratificado por España en 2014.
- Estrategia de Igualdad de Género de la UE 2024-2029



-Ámbito nacional:

Ámbito estatal:

- Constitución Española, 1978
- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
- Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.
- Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos, adoptado mediante acuerdo de 28 de octubre de 2011.
- Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2017 (I) y 2025 (II)

Ámbito autonómico valenciano:

- Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley 7/2012 de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.





VII. PRINCIPIOS RECTORES





Los principios rectores que nos guiarán en el desarrollo del I Plan Municipal de Igualdad, son los siguientes:

- **IGUALDAD DE TRATO ENTRE MUJERES Y HOMBRES:** Supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y especialmente las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil, conforme fija el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:** Supone que tanto mujeres como hombres puedan tener las mismas oportunidades en todas las esferas de la vida sin que exista ningún impedimento basado en estereotipos o roles de género.
- **TRANSVERSABILIDAD DE GÉNERO:** Es la aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas. Se pretende incorporar la perspectiva de género en la toma de decisiones, la planificación, la puesta en marcha y la evaluación del conjunto de las políticas y actuaciones municipales, atravesando cada uno de los ámbitos, sectores o actuaciones donde intervienen.
- **DIVERSIDAD Y PLURALIDAD:** La diversidad implica tener en cuenta las diferencias entre las personas, independientemente de su sexo, edad, etnia, raza, creencias religiosas, diversidad funcional u orientación sexual. De manera que nos enriquezcan y se tome en consideración que la sociedad vinarocense es diversa y plural y se prevean pautas de tolerancia, respeto y de ausencia de estereotipos, sin que quepan situaciones de discriminación, de cualquier tipo. En la mayoría de ocasiones son las mujeres las que soportan lo que se llama una discriminación múltiple que tampoco puede tener cabida en una sociedad democrática y tolerante como la nuestra.
- **INTEGRACIÓN:** Conlleva a una actuación conjunta y homogénea desde todas las áreas municipales de manera que sea visibilizado por parte de la ciudadanía un trabajo coordinado en pro de la igualdad entre mujeres y hombres.
- **PARTICIPACIÓN:** Se trata de hacer partícipe a toda la ciudadanía de Vinaròs y a las entidades públicas o privadas que operan en el municipio para la consecución de los objetivos del Plan, debiendo contar con la cooperación y participación ciudadana y del tejido asociativo de nuestra ciudad.
- **SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN:** En todos los sectores de la población, sobre la necesidad de un cambio de actitudes y conseguir el respeto a los valores de igualdad, intentando erradicar pautas de conducta que puedan originar situaciones de violencia hacia las mujeres.





VIII. DIAGNÓSTICO



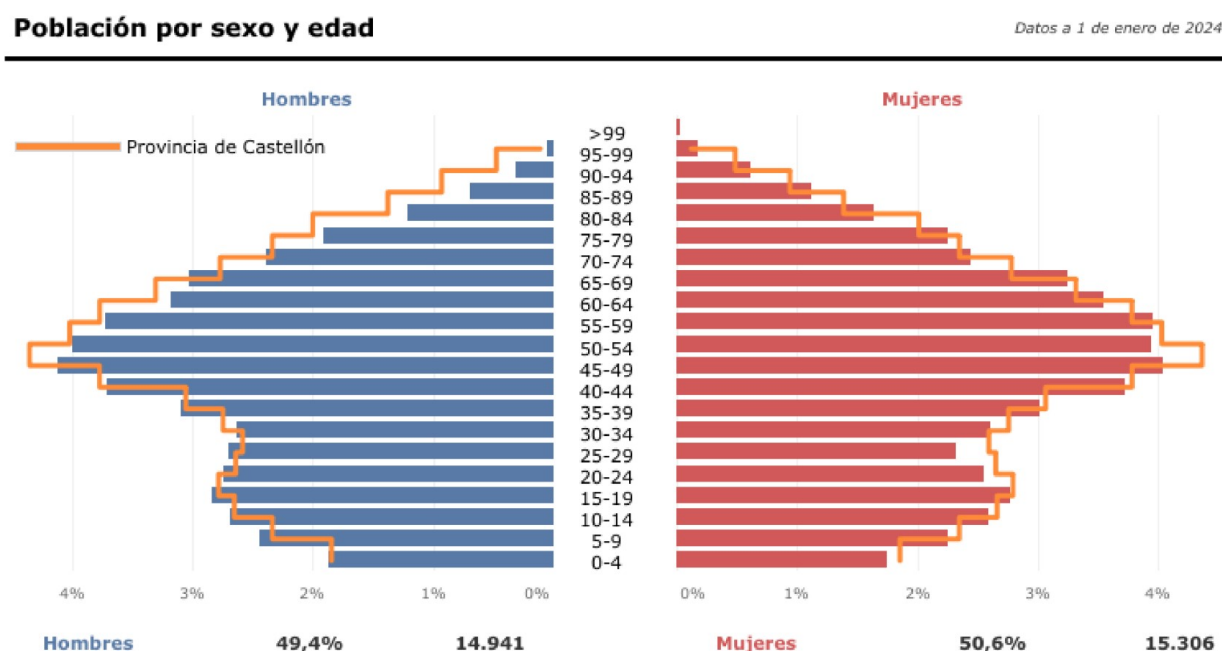


La población de Vinaròs a fecha de 1 de enero de 2024¹ es de 30.278 personas, de las cuales 14.942 son hombres (49,4%) y 15.336 son mujeres (50,6%). De esta población, las personas de 12 a 30 años de edad son el 18,5% del total y, de más de 65 años, el 18,3%. La población femenina de Vinaròs es ligeramente mayor que la masculina en términos totales, siendo a nivel global una población muy equilibrada.

Las proporciones entre niños y niñas son parecidas de 0 a 19 años (adolescencia). Los grupos de edad más jóvenes son importantes para entender fenómenos demográficos y para realizar proyecciones de futuro relacionadas con políticas sociales y económicas y, en Vinaròs, el grupo de personas entre 0-19 años por sexo, se encuentra más o menos equilibrado, pero con mayor número de chicos que de chicas. Por ello, si desagregamos la población joven según sexo encontramos que existen diferencias (aunque no muy acusadas) en los índices que presentan hombres y mujeres, también en los diferentes tramos de edad. Esto es debido a que, en general, en los grupos más jóvenes de edad los hombres son más numerosos que las mujeres.

En los rangos 20–29 años, los hombres representan también ligeramente más porcentaje que las mujeres.

De 35–39 años (y, en adelante) ocurre lo contrario, las mujeres superan a los hombres. De forma detallada los porcentajes de la población son los siguientes: menores de 16 años, 14,69%; de 16 a 34 años, 20,10%; de 35 a 49 años, 21,72 %; de 50 a 64 años, 22, 37%; de 65 a 74 años, 11,11% y, mayores de 74 años, 10,01%.²



1 INE: https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2865#_tabs-tabla. Datos oficiales.
 2 http://www.argos.gva.es/bdmun/pls/argos_mun/DMEDB_MUNDATOSINDICADORES.DibujaPagina?aNMunId=12138&aNIndicador=2&aVLengua=C

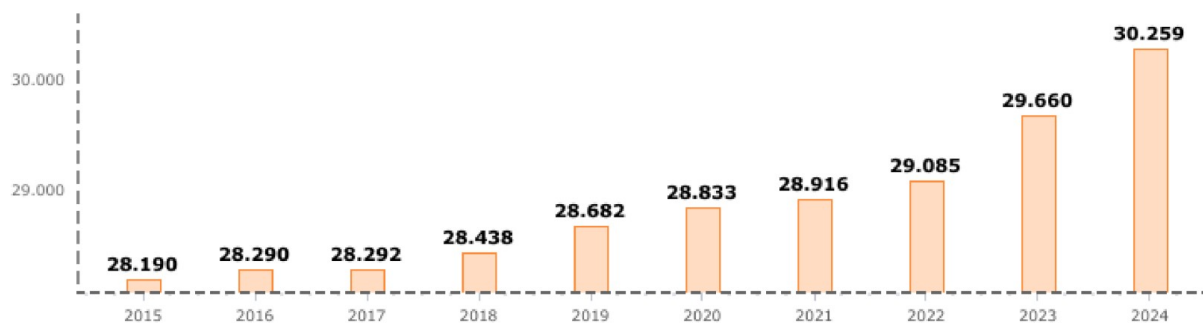


En comparación con los datos de población de otros años y, su evolución, el nivel de habitantes practicamente no ha variado, hasta el año 2024, año en el que se traspasa el umbral de los 30.000 habitantes.

AÑOS	PERSONAS
2024	30.278
2023	29.686
2022	29.120
2021	28.862
2020	28.833
2019	28.682
2018	28.438
2017	28.292
2016	28.290
2015	28.190

Evolución de la población

Datos a 1 de enero



Actualmente, disponemos de cifras *reales* de la población a fecha de **11 de noviembre de 2025**, proporcionadas por el Departamento de estadística y padrón del Ayuntamiento, que ligeramente difieren de las oficiales a 1 de enero de 2024. En este sentido es ligeramente superior (en tanto sean cifras definitivas oficiales) el nivel de población, pasando de 30.278 personas³ a **31.568 personas**.

En el cuadro siguiente se muestran los grupos por sexo y edad con la actualización mencionada:

3 Datos oficiales INE a fecha de 1 de enero de 2024 tal y como hemos mencionado anteriormente.



Población por grupos de edad y sexo. Noviembre 2025

PorcHombres	PorcMujeres	PorcTotal	Grupo	HOMBRES	MUJERES	TotalxRango
1,62%	1,61%	3,22%	000) Menos de 5 años	511	507	1.018
2,21%	2,06%	4,28%	005) Entre 5 y 9 años	699	651	1.350
2,68%	2,58%	5,26%	010) Entre 10 y 14 años	845	815	1.660
2,95%	2,76%	5,71%	015) Entre 15 y 19 años	930	871	1.801
2,75%	2,62%	5,38%	020) Entre 20 y 24 años	869	828	1.697
2,90%	2,41%	5,31%	025) Entre 25 y 29 años	914	761	1.675
2,65%	2,48%	5,13%	030) Entre 30 y 34 años	838	782	1.620
2,90%	3,15%	6,04%	035) Entre 35 y 39 años	914	993	1.907
3,75%	3,51%	7,26%	040) Entre 40 y 44 años	1185	1107	2.292
4,00%	3,93%	7,94%	045) Entre 45 y 49 años	1264	1242	2.506
3,88%	3,95%	7,83%	050) Entre 50 y 54 años	1225	1247	2.472
3,79%	3,92%	7,71%	055) Entre 55 y 59 años	1198	1237	2.435
3,14%	3,58%	6,72%	060) Entre 60 y 64 años	991	1130	2.121
3,22%	3,50%	6,71%	065) Entre 65 y 69 años	1015	1104	2.119
2,43%	2,62%	5,06%	070) Entre 70 y 74 años	768	828	1.596
2,06%	2,25%	4,30%	075) Entre 75 y 79 años	650	709	1.359
1,33%	1,75%	3,07%	080) Entre 80 y 84 años	419	551	970
0,72%	1,12%	1,84%	085) Entre 85 y 89 años	228	354	582
0,29%	0,63%	0,92%	090) Entre 90 y 94 años	93	198	291
0,08%	0,16%	0,25%	095) Entre 95 y 99 años	26	52	78
0,01%	0,05%	0,06%	100) Mas de 99 años	3	16	19
						31.568

Como podemos apreciar, a partir de los 50-55 años, en todos los grupos quinquenales, incluidos el grupo de más de 100 años, las mujeres son más numerosas que los hombres, lo que, por otro lado, conlleva en muchas ocasiones una mayor situación de dependencia de ellas frente a ellos por esa marcada longevidad, especialmente entre los 85 y 94 años, en que las mujeres duplican a los hombres.



Si tenemos en cuenta, otros índices demográficos⁴, destaca que el nivel de envejecimiento de la población de Vinaròs está cinco puntos por encima del porcentaje de la Comunidad Valenciana en la misma fecha. Por ende, el nivel de dependencia de las personas mayores de 64 años, también es ligeramente superior porcentualmente al de la Comunidad Valenciana.

Indicadores demográficos

2024

		Municipio	Provincia	Comunitat Valenciana
Dependencia	$(\text{Pob. } <16 + \text{Pob. } >64) / (\text{Pob. de } 16 \text{ a } 64) \times 100$	55,8%	53,8%	53,3%
Dependencia población <16 años	$(\text{Pob. } <16) / (\text{Pob. de } 16 \text{ a } 64) \times 100$	22,9%	22,9%	22,4%
Dependencia población >64 años	$(\text{Pob. } >64) / (\text{Pob. de } 16 \text{ a } 64) \times 100$	32,9%	30,9%	31,0%
Envejecimiento	$(\text{Pob. } >64) / (\text{Pob. } <16) \times 100$	143,8%	135,1%	138,4%
Longevidad	$(\text{Pob. } >74) / (\text{Pob. } >64) \times 100$	47,4%	49,1%	48,2%
Maternidad	$(\text{Pob. de } 0 \text{ a } 4) / (\text{Mujeres de } 15 \text{ a } 49) \times 100$	17,2%	17,2%	16,6%
Tendencia	$(\text{Pob. de } 0 \text{ a } 4) / (\text{Pob. de } 5 \text{ a } 9) \times 100$	77,1%	79,0%	79,2%
Renovación de la población activa	$(\text{Pob. de } 20 \text{ a } 29) / (\text{Pob. de } 55 \text{ a } 64) \times 100$	71,6%	73,8%	75,4%

También hay que tener en cuenta, propio de poblaciones similares a la de Vinaròs y, del resto de España, que el crecimiento vegetativo es negativo, con datos referidos a 31 de diciembre de 2023. Las proyecciones⁵ del INE señalan que los fallecimientos superaran a los nacimientos hasta 2070 en toda España y nuestra población no escapa a esta conclusión.

Los distintos índices demográficos y su evolución entre 2019 y 2023⁶ confirman el progresivo envejecimiento de la población del municipio de Vinaròs, proceso que se ha visto favorecido por el descenso de la natalidad y el aumento de la esperanza de vida, siendo el saldo vegetativo y su evolución negativo entre los años 2019 y 2023, por lo que el número de personas fallecidas es superior a las personas nacidas en estos años. Además, este saldo vegetativo negativo coincide con un incremento del índice de envejecimiento como hemos mencionado. El índice de envejecimiento, que se define como la relación entre la población mayor de 64 años y la población menor de 16 años, se eleva al 143,8 %, es decir por cada cien jóvenes menores de dieciséis años hay ciento cuarenta y tres personas mayores de 64 años en el municipio de Vinaròs, tal y como se muestra en el cuadro anterior.

4 Extraído del Portal Estadístico Valenciano: <https://pegv.gva.es/es/fichas>

5 Extraído del Observatorio Social del INE: <https://ctxt.es/es/20200901/Firmas/33499/observatorio-social-migrantes-natalidad-mortalidad-demografia-despoblacion-INE.htm>

6 Extraído del Portal Estadístico Valenciano: <https://pegv.gva.es/es/fichas>



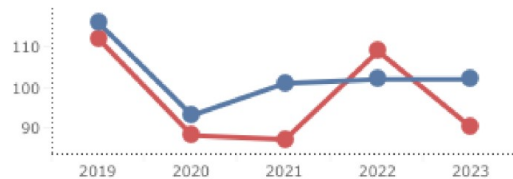
Movimiento natural de la población

Hombres

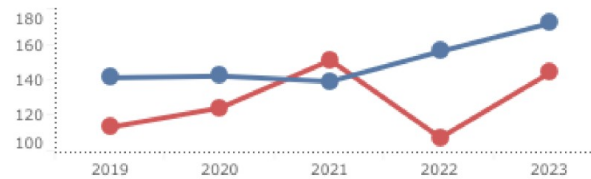
Mujeres

Datos a 31 de diciembre

Nacimientos



Defunciones

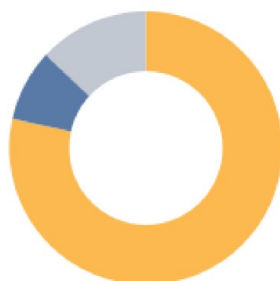


	2019	2020	2021	2022	2023
Nacimientos	228	181	188	211	192
Defunciones	254	266	290	263	316
Crecimiento vegetativo	-26	-85	-102	-52	-124

Respecto a la población nacida en el extranjero⁷, en relación con la población española, es de un **21,6% del total de la población de Vinaròs.**

Población por nacionalidad y sexo

Datos a 1 de enero de 2024



	Total	Hombres	Mujeres
Española	78,5%	77,3%	79,6%
De la UE	8,6%	8,6%	8,6%
Otras	13,0%	14,1%	11,9%
Resto de Europa	3,2%	2,9%	3,6%
África	4,3%	5,4%	3,3%
América	3,7%	3,4%	3,9%
Resto del mundo y apátridas	1,7%	2,4%	1,0%

⁷ Datos extraídos del Portal Estadístico Valenciano: <https://pegv.gva.es/es/fichas> a fecha de 1 de enero de 2024.

Por otra parte, según datos del Banco Estadístico ARGOS⁸, Vinaròs cuenta con un **49,89%** de población empadronada nacida en la Comunidad Valenciana.

Evolución de la población de Vinaròs nacida en la Comunidad Valenciana:

Fecha	Valor (%)
2024	49,89
2023	50,87
2022	51,86
2021	52,22

Teniendo en cuenta que la esperanza de vida al nacer de las mujeres en el Departamento de salud de Vinaròs es superior a la de los hombres comparando su evolución en los últimos años, situando la brecha de género en torno a 4,4 años⁹ y, siendo la esperanza de vida de las mujeres en relación con los hombres a los 65 años¹⁰, también, en torno a los 4 puntos de diferencia y, estos datos y, los resultados de la pirámide poblacional, muestran la necesidad de dotación de servicios destinados a una población cada vez más longeva y, en muchos casos, dependiente, mayoritariamente femenina en determinados grupos de edad.

Podemos mencionar, que ha descendiendo, por otra parte, la tasa bruta de natalidad, que pasa a ser de 9,6 en el año 2009 a 6,2 en 2023¹¹:

8 http://www.argos.gva.es/bdmun/pls/argos_mun/DMEDB_MUNDATOSINDICADORES.DibujaPagina?aNMunId=12138&aNIndicador=2&aVLengua=C . Datos a fecha de 1 de enero de 2024.

9 Datos abiertos de la Conselleria de Sanidad: <https://dadesobertes.gva.es/es/dataset/san-pub-ev-esperanza-vida/resource/857ca7eb-e42c-4518-9dab-1114f224955f>

10 Datos abiertos de la Conselleria de Sanidad: <https://dadesobertes.gva.es/dataset/san-pub-ev-esperanza-vida/resource/f3e37f6b-fb8f-4aaf-a7d0-7c22e571e625> (19.9 en los hombres y 23.7, mujeres).

11 Datos últimos publicados (año 2023) obtenidos en el Sistema de Salud Público, referidos al Departamento de Salud de Vinaròs. <https://www.san.gva.es/es/web/salut-publica/sistema-de-informacion-en-salud-publica>



Tasa bruta de natalidad. Departamentos de Salud, Comunitat Valenciana, España y UE:

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Vinaròs	9,6	9,8	10,0	9,2	8,6	9,0	9,0	8,5	8,1	8,6	8,1	7,1	6,9	7,2	6,2
Castelló	10,9	10,5	10,2	9,5	8,8	9,2	8,9	8,9	8,4	7,8	7,7	7,0	6,9	7,0	7,0
LaPlana	11,8	11,2	10,5	10,3	10,0	9,4	8,9	9,1	8,5	8,1	7,6	7,4	7,1	7,2	7,4

La salud, esta definida por la OMS¹² como el estado de bienestar físico, mental y social que abarca todos los ciclos de la vida y que está relacionado con el tipo de sociedad en el que se vive y se trabaja. La calidad de vida de las personas en general y, de las mujeres, en particular, depende y está condicionada por las circunstancias que nos rodean y por las percepciones que tenemos sobre las mismas. Los roles de género condicionan mucho los comportamientos relacionados con la salud y la salud en sí misma considerada, además de las diferencias biológicas.

Ya hemos visto que las mujeres tienen en Vinaròs una mayor esperanza de vida, pero resulta muy paradójico que ello no signifique mejor calidad de vida en términos generales, ya que, viven más, pero también su estado de salud es peor que el de los hombres, generando más discapacidad en las mujeres en relación con los hombres.

Las mujeres, por tanto, tienen una vivencia de su salud diferente, no solo por su biología sino también, por los roles sociales asignados, por ejemplo, el rol de los cuidados. De ahí que la visibilización de personas cuidadoras no profesionales de personas dependientes (mayoritariamente, mujeres) es esencial¹³, al igual que reconocer y visibilizar este trabajo y el trabajo de ámbito doméstico.

A pesar que la participación de las mujeres en el mercado de trabajo ha mejorado considerablemente en los últimos años, el acceder al mercado laboral suele conllevar mayor esfuerzo a las mujeres que a los hombres en términos generales.

12 Organización Mundial de la Salud. <https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-mundial-de-la-salud-oms-1>

13 <https://serviciossociales.gva.es/es/web/dependencia/formacion-cuidadores>



En Vinaròs confluyen factores similares al resto de la Comunidad Valenciana cuando tratamos el empleo desde una perspectiva de género. A saber: menor tasa de actividad laboral, mayor desempleo, mayor temporalidad en el empleo, mayor empleo en economía sumergida (principalmente en tareas domésticas y de cuidado), mayores contratos a tiempo parcial, concentración de mujeres en el sector servicios¹⁴ y menor presencia de las mujeres en el ámbito empresarial. A ello debemos sumarle, la brecha tecnológica y el mayor uso del tiempo en tareas domésticas y de cuidado por parte de las mujeres (tareas no remuneradas), por la consiguiente falta de conciliación o corresponsabilidad.

Estas conclusiones, restan independencia económica a la mujer y, por ende, genera dependencia y no autonomía.

Según datos¹⁵ a 31 de marzo de 2025¹⁶, nos muestran el siguiente paro registrado en el municipio de Vinaròs por sexo/sector de actividad y por grupos de edad y sexo:



14 Diagnóstico I Plan de Inclusión Vinaròs.

15 Téngase en cuenta que se valoran y se analizan datos de distintas fuentes oficiales, lo más actualizados posibles y pueden variar ligeramente en función de la fecha consultada o disponible tanto a nivel municipal como comparativamente con datos de la comarca o comunidad autónoma.

16 Datos extraídos el 18 de noviembre de 2025 del Instituto Valenciano de Estadística. <https://pegv.gva.es/>



Paro registrado según grandes grupos de edad y sexo, marzo 2025

2025								
Menos de 25 años			De 25 a 44 años			Más de 44 años		
Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
140	62	78	502	191	311	935	381	554

Podemos observar en el cuadro anterior y siguientes, en todos los grupos de edad, el paro femenino es mayor que el masculino. Correspondiendo el 9,02% a personas menores de 25 años y un 60,36% a mujeres (% global, sin tener en cuenta su edad). Siendo la tasa de paro en el sector servicios, la de mayor envergadura en relación con el resto de sectores, situándose en un porcentaje del 71,16 %, en la misma fecha analizada.

Paro registrado comparativo a 31 de octubre de 2025

	Vinaròs	Baix M.	Castellón C	Valenciana
Paro registrado - 31/10/2025 (personas)	1.463	3.656	32.528	294.757
Paro registrado menores 25 años - 31/10/2025 (%)	9,02	8,70	7,54	6,47
Paro registrado en mujeres - 31/10/2025 (%)	60,36	60,91	62,01	61,35
Tasa de paro - 31/10/2025 (%)	7,53	6,53	8,13	8,50

Paro registrado por Sectores de Actividad a 31 de octubre de 2025

	Vinaròs	Baix M.	Castellón C	Valenciana
Paro registrado en Agricultura - 31/10/2025 (%)	3,55	5,25	3,09	2,45
Paro registrado en Industria - 31/10/2025 (%)	7,04	7,60	12,50	11,81
Paro registrado en Construcción - 31/10/2025 (%)	7,45	6,70	6,98	7,28
Paro registrado en Servicios - 31/10/2025 (%)	71,16	69,86	66,49	70,65



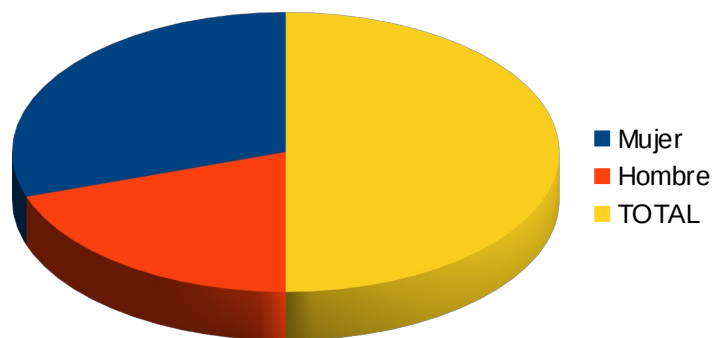
Demandantes parados por edad y sexo, octubre 2025

< 25			> 44			25-44		
Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
74	58	132	358	540	898	148	285	433

El perfil de la persona parada en la provincia de Castellón responde a una mujer mayor de 55 años, con formación equivalente a Estudios Primarios o no acreditados y en situación de desempleo más de 24 meses¹⁷. Comparativamente, semejante conclusión se puede alcanzar sobre Vinaròs. En la distribución por edad, salvo en el de menos de 25 años, las demandantes de empleo femenino superan significativamente a los de sexo masculino. Donde la diferencia es más apreciable es en el tramo de menos de 44 años, en el que las mujeres representan un mayor número. Del total de hombres parados, tienen más de 45 años el 57 %. En su conjunto, los jóvenes menores de 25 años sólo suponen el 7,02 % de los parados de la provincia al igual que ocurre en Vinaròs, cuyo porcentaje alcanza el 9,02% como se puede observar en las tablas precedentes.

Demandantes paradas por sexo, octubre 2025¹⁸

MUNICIPIO	Mujer	Hombre	TOTAL
Vinaròs	883	580	1.463

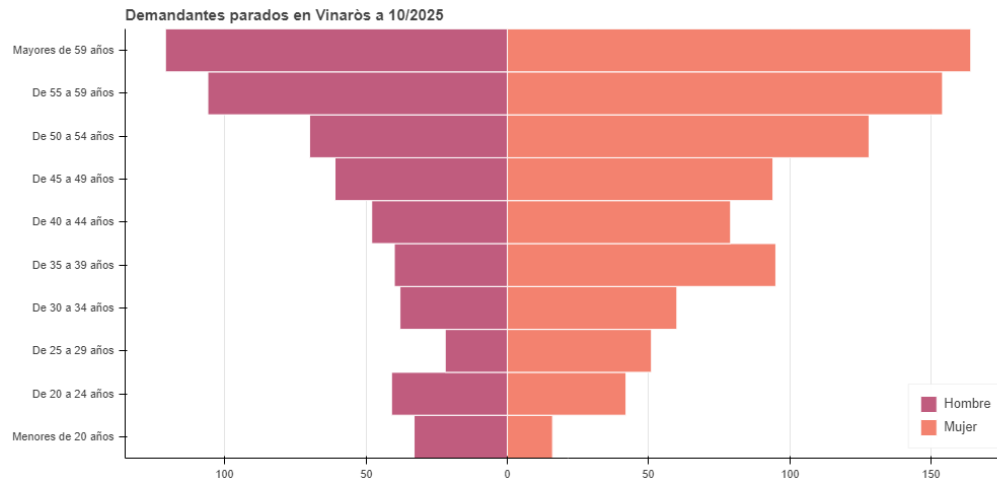


17 Según Informe del Mercado de Trabajo de la provincia de Castellón año 2024 (referido a datos de 2023)

18 Datos extraídos de la web de Labora. <https://labora.gva.es/es/estadisticassispehtml>



Demandantes de empleo por sexo y grupos de edad, octubre de 2025¹⁹



Si se analiza el perfil de las personas demandantes paradas por nivel formativo y sexo, ocho de cada diez demandantes parados en la provincia de Castellón se refiere tienen formación hasta la ESO. Respecto a los niveles de educación superior, la tasa de mujeres paradas con formación universitaria es del 66,37 %, mientras que la tasa de hombres con formación universitaria es de muy inferior un 33,63 %. Es de destacar el hecho de que en todos los niveles formativos la presencia femenina es mayor y más acentuada en los niveles de estudio medio y superior de manera muy acentuada.

Nivel formativo	Total	% total	% var. 2023/22	Tasas	
				Hombres	Mujeres
Estudios primarios / No acreditados	21.901	61,41	1,49	42,87	57,13
Educación Secundaria Obligatoria	5.953	16,69	-1,00	42,26	57,74
Bachillerato y equivalente	1.942	5,45	2,37	38,88	61,12
Grado Medio FP	1.935	5,43	-0,41	27,86	72,14
Grado Superior FP	1.760	4,94	6,86	33,41	66,59
Universitario	2.171	6,09	-1,18	33,63	66,37
Indeterminado	<5	0,00	-	-	-
Total	35.662	100,00	1,09	40,71	59,29

Fuente: Elaborado por el Observatorio de las Ocupaciones del SEPE a partir de los datos del SISPE. 31 de diciembre de 2023.

19 Datos extraídos de la web de Labora. <https://labora.gva.es/es/estadisticassispehtml>



En otro orden, en relación con la contratación y con datos de Labora de octubre de 2025²⁰, la contratación femenina fue menor en relación con los hombres, igual que ocurre el resto de año (/s), destacándose que el tipo de jornada contratada, sin distinción de sexo, ha sido mayoritariamente a tiempo parcial.

Contratos por sexo, octubre 2025

	Hombre	Mujer	TOTAL
Vinaròs	380	285	665

Contratos según tipo de jornada, octubre 2025

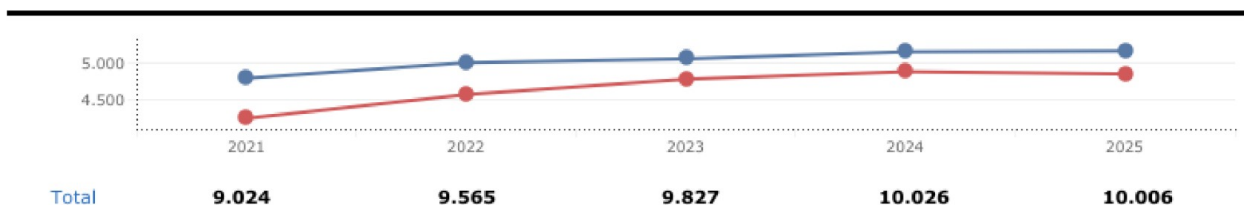
	Completa	Parcial	TOTAL
Vinaròs	229	436	665

Por otra parte, las personas afiliadas a la seguridad social en Vinaròs²¹, comparativamente, han aumentado desde el año 2021. El Baix Maestrat, por otra parte, con datos muy recientes del tercer trimestre de 2025, es una de las comarcas donde se han producido menores incrementos relativos en el número total de afiliaciones respecto al trimestre anterior (-7,6%) en comparación con otras comarcas de nuestra Comunidad.²²

Personas afiliadas a la SS

Hombres Mujeres

Datos a 31 de marzo



20 Extraídos de Labora. <https://labora.gva.es/es/estadisticassispehtml>

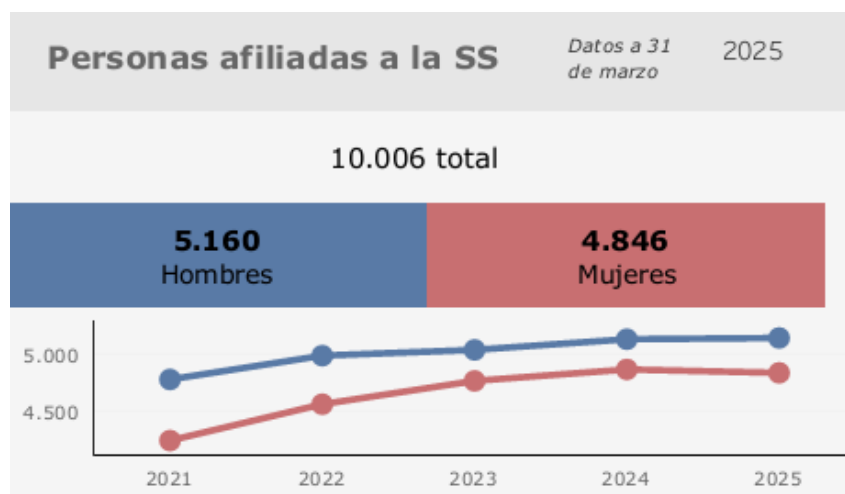
21 A fecha de 31 de marzo de 2025, datos Labora.

22 Según datos extraídos del Instituto Valenciano de Estadística.

<https://pegv.gva.es/es/temas/sociedad/trabajo/afiliaciondetrabajadoresalsistemadelaseguridadsocial>



Personas afiliadas a la Seguridad Social por sexo, marzo 2025



Comparativa de personas afiliadas a la seguridad social²³

	Vinaròs	Baix M.	Castellón	CValenciana
Total de personas afiliadas - 30/09/2025 (personas)	9.281	27.585	254.948	2.193.409
Tasa de afiliación - 30/09/2025 (%)	47,78	49,24	63,75	63,23
Régimen General - 30/09/2025 (%)	71,48	68,90	79,48	79,12
Régimen General. Sistema Especial Hogar - 30/09/2025 (%)	1,13	1,17	1,27	1,29
Régimen General. Sistema Especial Agrario - 30/09/2025 (%)	3,44	4,27	1,98	1,74
Régimen Especial. Trabajadores Autónomos - 30/09/2025 (%)	23,13	24,83	16,91	17,53
Régimen Especial. Mar - 30/09/2025 (%)	0,82	0,82	0,37	0,32
Mujeres afiliadas - 30/09/2025 (%)	48,67	46,63	45,55	46,94

Las mujeres afiliadas a la Seguridad Social de la población de Vinaròs sigue siendo ligeramente menor en número en relación con los hombres al igual que las cifras resultantes a nivel estatal según datos del año 2025 hasta el mes de octubre.²⁴ Con datos del mes de marzo de 2025, hay 4.846 mujeres afiliadas, frente a los 5.160 hombres afiliados.

²³ Extraídos de ARGOS,GVA a 30 de septiembre de 2025.

http://www.argos.gva.es/bdmun/pls/argos_mun/DMEDB_COMADATOSINDICADORES.Dibujapagina?aNComaId=3&aNIndicador=3&aVLengua=C

²⁴ Fuente: <https://www.inclusion.gob.es/w/la-afiliacion-a-la-seguridad-social-supera-los-21-8-millones-de-afiliados-medios-en-el-segundo-mejor-octubre-de-la-serie>



Evolución de la afiliación media por género 2025								
	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	Variación Interanual en %		
	Número	% s/total	Número	% s/total		Hombres	Mujeres	Total
2025								
Enero	11.119.946	52,71 %	9.975.868	47,29 %	21.095.814	2,31	2,46	2,38
Febrero	11.171.777	52,71 %	10.024.377	47,29 %	21.196.154	2,29	2,42	2,36
Marzo	11.240.588	52,63 %	10.117.058	47,37 %	21.357.646	2,13	2,23	2,18
Abril	11.350.098	52,57 %	10.238.541	47,43 %	21.588.639	2,23	2,39	2,31
Mayo	11.456.360	52,59 %	10.328.015	47,41 %	21.784.375	2,14	2,20	2,17
Junio	11.531.989	52,75 %	10.329.106	47,25 %	21.861.095	2,24	2,13	2,19
Julio	11.594.274	53,03 %	10.271.229	46,97 %	21.865.503	2,32	2,19	2,26
Agosto	11.498.047	53,07 %	10.168.156	46,93 %	21.666.203	2,32	2,17	2,25
Septiembre	11.463.038	52,83 %	10.234.627	47,17 %	21.697.665	2,38	2,33	2,36
Octubre	11.494.993	52,63 %	10.344.599	47,37 %	21.839.592	2,42	2,33	2,38

Pese a que esta brecha de afiliación ha disminuido significativamente en los últimos años los hombres siguen teniendo una tasa de afiliación²⁵ mayor que las mujeres. Esto se debe en parte, a una mayor tasa de empleo masculino y a que las mujeres suelen estar más presentes en trabajos a tiempo parcial, reducciones de jornada o excedencias por cuidado de hijos/as o cuidado familiar.

Relacionado con el empleo (acceso y/o mantenimiento) tanto la atención y tareas de cuidado de la población dependiente, personas mayores, niñas y niños o personas con diversidad funcional así como las tareas domésticas, es uno de los ámbitos donde el mayor peso de estas tareas sigue recayendo en las mujeres. El Ayuntamiento, tiene una responsabilidad como administración local para contribuir a equilibrar esa falta de corresponsabilidad pero también la tiene, la sociedad en general, familias, empresas, administraciones y agentes sociales, que deben generar una organización social que facilite la conciliación para que todo el mundo disfrute del mismo tiempo.

Se trataría de conseguir un sistema donde mujeres y hombres puedan hacer compatibles las diferentes facetas de su vida, tanto el trabajo remunerado, el ocio como el tiempo personal y conseguir una armonía en los usos del tiempo, normalmente desiguales entre mujeres y hombres.

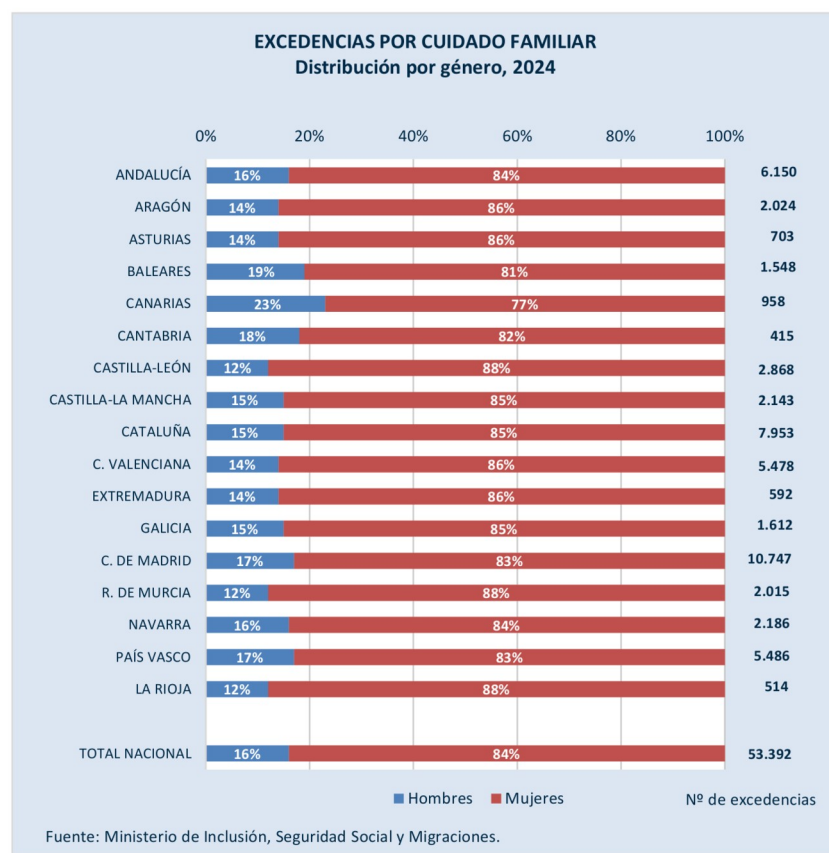
25 Datos extraídos de: <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/EST8/EST10/EST290>. Tasa de afiliación: indicador que mide la frecuencia con la que las personas se inscriben en el sistema de Seguridad Social.



La conciliación por tanto, contribuye a construir una sociedad más justa, que mejore la calidad de vida de las personas y se fundamenta en una corresponsabilidad más social. Las consecuencias de la falta de conciliación influye y condiciona las posibilidades de acceder o mantener un empleo como a la posibilidades de promocionarse profesionalmente, en la salud o en la disponibilidad de participación social o el disfrute del ocio al que todas las personas tenemos derecho, contribuyendo a evitar una feminización en las tareas domésticas y de cuidado. Por ello, a lo largo del año 2026²⁶ se prevé la puesta en marcha de medidas relacionadas con la corresponsabilidad en las familias y con medidas de sensibilización en esta materia.

Todos y todas, disponemos de 24 horas diarias y de 365 días al año. El tiempo es un recurso limitado y escaso. A pesar de que todas las personas disponemos del mismo tiempo, no todas ni todos lo utilizamos ni gastamos de la misma manera. Además, la mayoría de nuestras horas las consumimos por obligación (por ejemplo, el trabajo remunerado) y no, por elección y ello condiciona después nuestro tiempo social, es decir, aquel que dedicamos a relacionarnos con los y las demás o realizar actividades que nos resultan placenteras o de ocio.

Por otra parte, la falta de conciliación está muy relacionada con el empleo, el trabajo a tiempo parcial y los diferentes usos del tiempo entre mujeres y hombres como decíamos, así como con el nivel de solicitudes de excedencias y permisos laborales para el cuidado de menores y/o otros familiares dependientes.

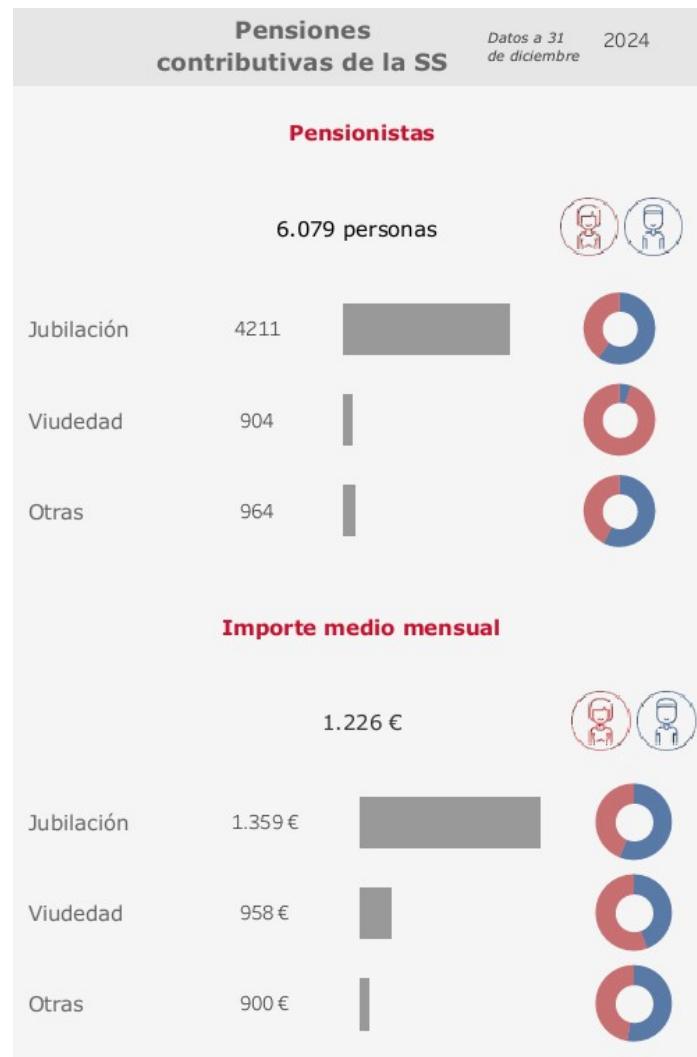


26 En proyecto, medidas relacionadas con el Plan Corresponsables 2026.



Por ejemplo, en materia de excedencias por cuidado familiar, el cuadro anterior contempla la distribución por género de las excedencias para el año 2024. Por comunidades autónomas, la Comunitat Valenciana se ha situado, en el caso de los hombres, dos puntos por debajo de la media de España. Como se puede observar, en la Comunitat Valenciana²⁷, de las 5.478 excedencias por cuidado de hijo/a menor acogido o familiar, tan solo 767 han correspondido a hombres y 4.711 a mujeres.

Si nos fijamos en las pensiones contributivas, con datos del municipio de Vinaròs de diciembre de 2024, arrojan los siguientes datos en el que se destaca entre otras situaciones, la mayor concentración de pensiones de viudedad en manos de mujeres y el menor número, en relación con las de jubilación (contributiva), todo ello en relación con los hombres.



27 Extraído de la Memoria Socioeconómica del Comité Económico y Social: <https://www.ces.gva.es/>



Los datos anteriores, deben relacionarse también, con la cantidad que se percibe mensualmente y, con datos muy actualizados del tercer trimestre del año 2025²⁸ relativos a las personas pensionistas según tramos de cuantía mensual por sexo en el municipio de Vinaròs:

			2025 - 3er trimestre
			Número de pensionistas
12138 - Vinaròs	Hombres	Total	3167
		Hasta 400 euros	134
		De 401 a 600 euros	89
		De 601 a 800 euros	205
		De 801 a 1.000 euros	600
		De 1.001 a 1.500 euros	1037
		Más de 1.500 euros	1102
	Mujeres	Total	3017
		Hasta 400 euros	147
		De 401 a 600 euros	150
		De 601 a 800 euros	280
		De 801 a 1.000 euros	1187
		De 1.001 a 1.500 euros	737
		Más de 1.500 euros	516

Por otra parte, las pensiones no contributivas son mayoritariamente percibidas por mujeres²⁹:

ESTADÍSTICA DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

Personas beneficiarias

Año (media anual)	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	España ¹	%CV/E
2024	19.534	4.574	26.045	50.154	453.756	11,1
Según sexo						
Hombres	6.817	1.709	8.400	16.927	165.529	10,2
Mujeres	12.717	2.865	17.645	33.227	288.220	11,5
Según tipo y sexo						
Invalidez	5.320	1.933	8.864	16.117	171.353	9,4
Hombres	2.824	935	4.228	7.987	86.376	9,2
Mujeres	2.496	998	4.637	8.130	84.973	9,6
Jubilación	14.214	2.642	17.181	34.036	282.403	12,1
Hombres	3.993	774	4.173	8.940	79.153	11,3
Mujeres	10.221	1.867	13.008	25.096	203.247	12,3

28 Extraídos de Instituto Valenciano de Estadística (IVE): <https://pegv.gva.es/es/temas/sociedad/Otrabajo>

29 Extraídos de Instituto Valenciano de Estadística (IVE): <https://pegv.gva.es/es/temas/sociedad/Otrabajo>



En otro orden, según los datos analizados obtenidos de Servicios Sociales, las mujeres en general, representan la mayoría de personas usuarias y solicitantes de información en los Servicios Sociales de Vinaròs³⁰, conllevan más atenciones tanto en representación de la unidad familiar como a nivel individual en el ámbito social de nuestra ciudad, a efectos de solicitud de prestaciones o ayudas públicas por ejemplo.

Tipus de prestació <i>Tipo de prestación</i>	Nre. ajudes sol·licitades <i>Núm. ayudas solicitadas</i>	Nre. ajudes aprovades <i>Núm. ayudas aprobadas</i>		
		Dones <i>Mujeres</i>	Homes <i>Hombres</i>	Total
1. Necessitats bàsiques <i>Necesidades básicas</i>	246	158		222
2. Subministraments bàsics energètics <i>Suministros básicos energéticos</i>	0	0	0	0
3. Ús d'habitatge <i>Uso de vivienda</i>	4.	3.	1	4
4. Extraordinàries <i>Extraordinarias</i>	83	54	29	83
5. Desplaçaments ajuda tècnica <i>Desplazamientos</i>	10	6	4	10
TOTAL	343	221	122	319

Las mujeres, son más, además, en la utilización del servicio de ayuda a domicilio, como en el reconocimiento de diversidad funcional o reconocimiento de la situación de dependencia. Por ejemplo, el servicio SAD³¹, de ayuda a domicilio, tuvo durante el año 2024, 129 expedientes de personas beneficiarias, de los cuales, la necesidad del mismo recayó en 65 mujeres frente a 56 hombres.

2.1.4 Nombre de casos i temps de dedicació directa a la persona usuària <i>Número de casos y tiempo de dedicación directa a la persona usuaria</i>				
	Nombre de casos atesos durant l'any <i>Número de casos atendidos durante el año</i>			Nombre d'hores any <i>Número horas año</i>
	Dones <i>Mujeres</i>	Homes <i>Hombres</i>	Total	
Persones majors <i>Personas mayores</i>	49	31	80	3791
Persones amb discapacitat <i>Personas con discapacidad</i>	10	16	26	746
Infància <i>Infancia</i>			8	536
Altres (4): <i>Otros (4):</i>	6	9	15	295
TOTAL	65	56	129	5368

30 Datos extraídos de la Memoria de Servicios Sociales de Vinaròs del año 2024.

31 SAD: Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Vinaròs referido a datos de la Memoria de Servicios Sociales de Vinaròs del año 2024.



En relación con el Servicio de Prevención e intervención con Familias, las mujeres son también mayoritarias. El número de personas usuarias durante el año 2024, de edades comprendidas entre los 16 y 85 años, han sido en total de 121 personas.

De ese total, 93 han sido mujeres, como se puede observar en el cuadro siguiente.

Temporalització Temporalización	Nombre de persones usuàries Número de personas usuarias		
	Edats Edades	Homes Hombres	Dones Mujeres
Todo el año. Adultos.	De 16	28	93
	a 85		
	Total	28	93

Si bien, hay que tener en cuenta que los 93 casos en los que se ha realizado intervención a mujeres (individual o familiar) en este servicio, durante el año 2024, 37 de ellos, se corresponden con la solicitud/tramitación del dispositivo Atenpro.

PROGRAMA DE PROGRAMA DE	NOM NOMBRE	LOCALITAT DE REALITZACIÓ LOCALIDAD DE REALIZACIÓN		
Intervención en situaciones de riesgo	ATENPRO. Violencia contra la mujer	VINARÒS		
	Temporalització Temporalización	Nombre de persones usuàries Número de personas usuarias		
	Todo el año	Edats Edades	Homes Hombres	Dones Mujeres
		16 a 85		37
		Total		37



Atenpro es el Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de violencia contra las mujeres. Es una modalidad de servicio que, con la tecnología adecuada, ofrece a las víctimas de violencia contra las mujeres una atención inmediata, ante las eventualidades que les puedan sobrevenir, las 24 horas del día, los 365 días del año y sea cual sea el lugar en que se encuentren.

El servicio se basa en la utilización de tecnologías de comunicación telefónica móvil y de telelocalización. Permite que las mujeres puedan entrar en contacto en cualquier momento con un centro atendido por personal específicamente preparado para dar una respuesta adecuada a sus necesidades. Además, ante situaciones de emergencia, el personal del centro está preparado para dar una respuesta adecuada a la crisis planteada, bien por sí mismos/as o movilizándolo otros recursos humanos y materiales.

Para la gestión del servicio, el Ministerio de Igualdad, titular del mismo, suscribe con carácter anual, un Convenio de Colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias y, a su vez, se tramita desde servicios sociales del Ayuntamiento de Vinaròs como un recurso de atención primaria básica y no especializado en materia de violencia contra la mujer.

Si nos centramos a nivel nacional, durante el mes de octubre de 2025, se han registrado 1.082 altas de Atenpro lo que supone un aumento del 21,8% con respecto a septiembre de 2025 y un aumento del 1,5% con respecto a octubre de 2024, según datos de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Desde el 1 de enero de 2003³² la violencia se ha cobrado la vida de 1.333³³ mujeres en España, asesinadas por sus parejas o ex-parejas. En lo que llevamos de año 2025³⁴, son 38 mujeres contabilizadas oficialmente (sin tener en cuenta las que están en investigación). Además, entre el 1 de enero de 2013, primer año del que se dispone de información en relación con menores, y hasta el 31 de octubre de 2025 se han confirmado 65 casos de personas menores de edad asesinadas como consecuencia de violencia en la pareja o expareja³⁵. Por otra parte, el 52,9% de las víctimas mortales tenían edades comprendidas entre los 31 y 50 años³⁶.

32 Fecha en la que comenzó el recuento oficial de víctimas.

33 Fuente: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/>. Datos oficiales de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, hasta 25.11.2025.

34 Hasta 25.11.2025

35 <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaencifras/boletines/mensuales/boletines-estadisticos-mensuales-ano-2025/Portal> estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

36 Fuente: <https://estadisticasviolenciagenero.igualdad.gob.es/>. Portal estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género



En este ámbito, disponemos como recurso especializado el Centro dona rural de Sant Mateu, de tipo ambulatorio, para atención a víctimas de violencia de la comarca del Baix Maestrat. Para la atención a mujeres del municipio derivadas a este servicio, son prestadas las instalaciones de servicios sociales por parte del Ayuntamiento de Vinaròs.

A continuación mostramos datos de las atenciones en este recurso relativas al año 2024³⁷:

2024	CENTROS MUJER RURAL Y DE INTERIOR										TOTAL	
	Yátova		Segorbe		Sant Mateu		Elda		Xàtiva		N	%
NACIONALIDAD	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Española	148	68 %	154	69 %	95	63 %	189	75 %	322	68 %	908	69 %
Extranjera	70	32 %	70	31 %	56	37 %	63	25 %	151	32 %	410	31 %
TOTAL	218		224		151		252		473		1.318	

Fuente datos: Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer.

En relación con las edades de las mujeres atendidas durante el año 2024, destaca el hecho que cerca del 16% son mujeres jóvenes menores de 25 años:

2024	CENTROS MUJER RURAL Y DE INTERIOR										TOTAL	
	Yátova		Segorbe		Sant Mateu		Elda		Xàtiva		N	%
EDAD	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Menos de 18 años		0,0%	9	4,0%	5	3,3%	9	3,6%	6	2,4%	29	2,2%
De 18 a 25	24	11,0%	24	10,7%	19	12,6%	36	14,3%	49	19,4%	152	11,5%
De 26 a 30	23	10,6%	26	11,6%	18	11,9%	24	9,5%	47	18,7%	138	10,5%
De 31 a 40	70	32,1%	63	28,1%	44	29,1%	85	33,7%	149	59,1%	411	31,2%
De 41 a 50	66	30,3%	65	29,0%	40	26,5%	68	27,0%	150	59,5%	389	29,5%
De 51 a 60	25	11,5%	30	13,4%	16	10,6%	26	10,3%	56	22,2%	153	11,6%
De 61 a 70	6	2,8%	7	3,1%	7	4,6%	4	1,6%	13	5,2%	37	2,8%
Más de 71	4	1,8%		0,0%	2	1,3%		0,0%	3	1,2%	9	0,7%
No consta		0,0%		0,0%		0,0%				0,0%	0	0,0%
TOTAL	218		224		151		252		473		1.318	

Fuente datos: Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer.

37 Datos extraídos del informe estadístico 2024: <https://serviciossociales.gva.es/es/institut-valencia-de-les-dones>



Codi Validació: 5N6GTWN2J93M59YF7ADX6ML

Verificació: <https://vinaros.sedelectronica.es/>

Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 56 de 93

IX. METODOLOGÍA





Para que una sociedad sea justa y garantizar que la igualdad legal sea real, debemos tener en cuenta la realidad de mujeres y hombres y conocer sus necesidades y, por ello, analizar el estado en materia de igualdad en que nos encontramos en nuestra ciudad. Se ha optado para dicho análisis por dos técnicas, pero se ha utilizado un método de búsqueda y explotación de datos estadísticos principalmente:

- Cuantitativas, datos que se han podido medir y cuantificar, mediante la realización de tablas y gráficos cuyos datos estadísticos han sido aportados por personal técnico del ayuntamiento o por consulta de base de datos de organismos oficiales.
- Cualitativas, entrevistas con personal técnico del ayuntamiento, documentación, aportaciones de actuaciones por agentes sociales o tejido asociativo de nuestra ciudad o por la participación o aportación de la ciudadanía en general etc. Resultados de otros estudios o planes del Ayuntamiento de Vinaròs que, sin tener perspectiva de género, se han tenido en consideración alguna de sus conclusiones.¹

Si las dividimos en fuentes de información primarias y secundarias, internas y/o externas, mostradas esquemáticamente, son las siguientes:



1 Por ejemplo, consulta del I Plan de Inclusión Social; consulta de informes internos de servicios sociales etc.



En cualquier caso, como decíamos se han analizado datos estadísticos principalmente y lo más actualizados posibles. No se ha realizado ninguna encuesta pese a una fuente importante cuantitativa.

Cabe decir, por otra parte, que se han presentado dificultades para obtener datos (principalmente cuantitativos) suficientes en algunas áreas lo que ha dificultado la tarea de análisis por ejemplo, la inexistencia de la variable sexo: parte de los datos no estaban desglosados por sexo², variable fundamental para un correcto análisis. En otros casos, algunos datos a los que hemos tenido acceso si aparecen de manera desglosada por sexo pero para niveles territoriales superiores al ámbito municipal.

No obstante, como comentamos se han suplido esas carencias en algunas variables con datos cualitativos o con datos cuantitativos tomando como referente datos de nivel superior al municipal (comarcal, provincial, autonómico o nacional), preferentemente desagregado por sexo y datos de años anteriores, cuando la carencia era relativa a la obtención de datos actualizados. También se han consultado estudios desarrollados por administraciones públicas, memorias de servicios, informes anuales etc.

2 Datos desagregados por sexo. Recogida y desglose de datos y de información estadística por sexo, que hace posible un análisis comparativo. Análisis teniendo en cuenta las especificidades del "género".



X. EJES DE ACTUACIÓN





EJE 1: TRANSVERSABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

OBJETIVO GENERAL:

Integrar el principio de igualdad en las distintas políticas municipales y en las distintas áreas y regidorías de manera transversal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Integración de la perspectiva de género en la administración local
- b) Proyectar una imagen igualitaria de Vinaròs

MEDIDAS:

1. Incorporar la variable sexo en los datos y estadísticas referidos a personas en los distintos departamentos o áreas municipales
2. Integrar la perspectiva de género en todos los planes, programas o en cualquier documento estratégico municipal.
3. Crear una Mesa Sectorial de Igualdad dentro del futuro Consejo de Inclusión Social para el seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad
4. Elaborar el informe de resultados anualmente y un informe final, una vez finalizada la vigencia del Plan de Igualdad
5. Destinar recursos económicos suficientes para poder implantar las acciones previstas en este Plan

EJE 2. EDUCACIÓN Y CULTURA

OBJETIVO GENERAL:

Introducir la perspectiva de género y promover la igualdad de género y de oportunidades en el ámbito escolar y cultural



OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Sensibilizar al alumnado de los distintos centros escolares de Vinaròs en igualdad de género mediante actividades informativas y/o formativas.
- b) Coordinación entre los distintos profesionales implicados en el ámbito educativo formal para la puesta en marcha de actividades en materia de igualdad de género
- c) Visibilización de la mujer en el ámbito cultural en general

MEDIDAS:

1. Diseño de actividades de sensibilización en igualdad de género en los centros educativos del municipio.
2. Incentivar la puesta en marcha de actividades que impulsen por parte del alumnado el acceso a profesiones, estudios u oficios relacionados con las nuevas tecnologías y las profesiones STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas)
3. Incluir en la programación ofertada por la Regidoria de Cultura actividades lúdicas y culturales para conmemorar el 8 de marzo, de manera transversal
4. Promocionar campañas/actividades que no perpetúen roles sexistas e incentiven los juegos y juguetes no violentos

EJE 3 EMPLEO

OBJETIVO GENERAL:

Favorecer la empleabilidad y formación de las mujeres, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Mejorar la empleabilidad y la formación de las mujeres del municipio.
- b) Mejorar la contratación de mujeres mediante la puesta en marcha de planes de igualdad por las empresas del municipio.



MEDIDAS:

1. Implantar itinerarios de inserción sociolaboral personalizados para mejorar la empleabilidad de las mujeres en situación de riesgo o exclusión social.
2. Desarrollar cursos formativos presenciales y/o en línea para mejorar las competencias digitales y tecnológicas en la búsqueda activa de empleo.
3. Desarrollar cursos formativos para personas en situación de exclusión social que fomenten estrategias para potenciar sus capacidades, disminuir los obstáculos personales y favorecer la autonomía de personas en situación o riesgo de exclusión social, ofreciéndoles recursos que favorezcan su integración social y laboral
4. Informar y asesorar sobre requisitos, trámites y subvenciones para la puesta en marcha de Planes de Igualdad en las empresas de Vinaròs, promoviendo su puesta en marcha
5. Fomentar la contratación femenina visibilizando las ventajas fiscales, posibles bonificaciones y beneficios asociados a la misma.

EJE 4: CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES

OBJETIVO GENERAL:

Promover y fomentar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en sentido amplio en el municipio de Vinaròs.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Involucrar y sensibilizar a la población adulta y joven en materia de corresponsabilidad y reparto equilibrado de tareas.
- b) Aumentar los recursos municipales para conciliación de la vida personal laboral y familiar.



MEDIDAS:

1. Realización de acciones de sensibilización y/o formación en materia de conciliación dirigidos a la población en general o dirigidas a sectores de población determinada.
2. Puesta en marcha del Programa *Con-Cilia Con-Ciencia* para niños y niñas de primaria para incentivar vocaciones en ciencias y fomentar la conciliación familiar.
3. Realización de campaña informativa de sensibilización sobre la conciliación y corresponsabilidad familiar
4. Divulgación del Cuento “La igualdad de mi Vida” del proyecto Corresponsables en los centros educativos de primaria del municipio

EJE 5: SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

OBJETIVO GENERAL:

Sensibilizar a la población en general sobre las problemáticas/desigualdades sociales que afectan a las mujeres.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Prevención de la feminización de la pobreza en el municipio
- b) Incrementar la información y la atención a mujeres y/o en riesgo de exclusión social y de las familias en materia de igualdad
- c) Visibilización de problemáticas de salud que más afectan a las jóvenes/mujeres.

MEDIDAS:

- 1.Sensibilizar sobre la problemática de la feminización de la pobreza y sus causas: tasas mayores de desempleo, trabajos a tiempo parcial etc)
- 2.Redactar folleto informativo sobre la solicitud del procedimiento sobre impago de pensiones alimenticias y solicitud de carnet de familia monoparental
- 3.Conmemorar anualmente días internacionales relevantes (trata y explotación sexual, día contra el cáncer de mama, día de la salud mental etc.)
4. Implementar actividades de igualdad dentro de la Escuela de Familia
- 5.Colaborar y poner en marcha un programa de actividades relacionadas con las enfermedades que más afectan a las mujeres
- 6.Realizar talleres o campañas especialmente dirigidos a la población adolescente, donde se fomente una imagen personal, sana y libre de cánones de belleza

EJE 6: VIOLENCIA DE GÉNERO

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a la eliminación o erradicación de la violencia de género en nuestra población

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Aumentar los recursos disponibles y la coordinación de las entidades, organismos y profesionales implicados en la erradicación de la violencia de género en el municipio
- b) Prevenir y sensibilizar la violencia de género y sobre cualquier manifestación de violencia contra la mujer
- c) Informar a la ciudadanía sobre recursos disponibles en materia de violencia de género.



MEDIDAS:

1. Promover un protocolo de coordinación y de líneas de actuación municipal entre los distintos servicios implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia del municipio.
2. Redactar un decálogo de buenas prácticas para unas fiestas libres de violencia, especialmente, libres de violencia sexual.
3. Implantar un Punto de Información contra la violencia y agresiones sexuales a mujeres en eventos de gran afluencia de personas.
4. Elaborar material del Ayuntamiento dirigido a la ciudadanía con los recursos disponibles en materia de violencia hacia la mujer y de agresiones sexuales.
5. Priorizar, mediante la exención total o parcial de tasas, la inclusión a víctimas de violencia de género y, a sus hijas e hijos y, en la medida de lo posible, en programas o actividades puestos en marcha por el Ayuntamiento de Vinaròs, de cualquier índole (reinserción laboral, cursos no reglados, actividades deportivas o de ocio etc).
6. Puesta en marcha de actividades de sensibilización dirigidas a jóvenes sobre la necesidad de mantener relaciones no dependientes, libres, respetuosas y sanas entre la juventud.
7. Realizar actividades en conmemoración del 25N.
8. Diseñar actividades que den a conocer a la ciudadanía y la conciencien sobre otras formas de violencia hacia la mujer conforme al Convenio de Estambul: trata de mujeres con fines de explotación sexual, violencia económica, etc.
9. Actividades/campañas de sensibilización para prevenir agresiones sexuales y sumisión química especialmente entre la juventud.
10. Campaña específica para atajar y combatir las formas de violencia a través de RRSS.
11. Campaña informativa dirigida a mujeres víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres para que dispongan de información sobre la denuncia, incluyendo la difusión sobre el procedimiento, servicios de atención e información, entre otros.
12. Campaña específica de sensibilización de la violencia dirigida a las mujeres mayores.





XI. TABLA CRONOGRAMA¹

1 Redactado teniendo en cuenta lo dispuesto entre otros, en el Artículo 14. Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.





Codi Validació: 5N6GTWN2J93M59YF7ADXX6ML
Verificació: <https://vinaros.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 72 de 93

EJE 1: TRANSVERSABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL					
OBJETIVO GENERAL: Integrar el principio de igualdad en las distintas políticas municipales y en las distintas áreas y regidorías de manera transversal.					
MEDIDAS	ÁREAS IMPLICADAS	CRONOGRAMA			
		2026	2027	2028	2029
1. Incorporar la variable sexo en los datos y estadísticas referidos a personas en los distintos departamentos o áreas municipales. ²	Todas las áreas o departamentos.				
2. Integrar la perspectiva de género en documentos estratégicos municipales	Todas las áreas o departamentos.				
3. Crear una Mesa Sectorial de Igualdad dentro del futuro Consejo de Inclusión Social para el seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad	Regidoria de Política Social				
4. Elaborar el informe de resultados anualmente y un informe final, una vez finalizada la vigencia del Plan de Igualdad	Regidoria de Política Social				
5. Destinar recursos económicos suficientes para poder implantar las acciones previstas en este Plan	Regidoria de Política Social				

2 Redactado teniendo en cuenta el Artículo 20. Adecuación de las estadísticas y estudios, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115&p=20240802&tn=1#a14>

Codificació: 5N6GTWN2J93M59YF7ADXX6ML
 Verificació: https://vinars.sedelectronica.es/
 Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 73 de 93



EJE 2 : EDUCACIÓN Y CULTURA

OBJETIVO GENERAL. Introducir la perspectiva de género y promover la igualdad de género y de oportunidades en el ámbito escolar y lúdico- cultural

MEDIDAS	ÁREAS IMPLICADAS	CRONOGRAMA			
		2026	2027	2028	2029
1. Diseño de actividades de sensibilización en igualdad de género en los centros educativos del municipio.	Regidoria de Política Social Regidoria de Educación				
2. Incentivar la puesta en marcha de actividades que impulsen por parte del alumnado el acceso a profesiones, estudios u oficios relacionados con las nuevas tecnologías y las profesiones STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas)	Regidoria de Política Social Regidoria de Educación				
3. Incluir en la programación ofertada por la Regidoria de Cultura actividades lúdicas y culturales para conmemorar el 8 de marzo, de manera transversal	Regidoria de Política Social Regidoria de Cultura.				
4. Promocionar campañas/actividades que no perpetúen roles sexistas e incentiven los juegos y juguetes no violentos	Regidoria de Educación Regidoria de Política Social				

Codi Validació: 5N6GTWN2J93M59YF7ADZX66W
Verificació: <https://vinaros.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma vinaros.sedelectronica.es



EJE 3: EMPLEO

OBJETIVO GENERAL: Favorecer la empleabilidad y formación de las mujeres, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

ACCIONES/MEDIDAS	ÁREAS IMPLICADAS	CRONOGRAMA			
		2026	2027	2028	2029
1. Implantar itinerarios de inserción sociolaboral personalizados para mejorar la empleabilidad de las mujeres en riesgo y exclusión social.	Regidoria de Política Social				
2. Desarrollar cursos formativos presenciales y/o en línea para mejorar las competencias digitales y tecnológicas en la búsqueda activa de empleo	Regidoria de Política Social Regidoria de Hacienda, Contratación, RRHH y Discapacidad				
3. Desarrollar cursos formativos para personas en situación de exclusión social que fomenten estrategias para potenciar sus capacidades, disminuir los obstáculos personales y favorecer la autonomía de personas en situación o riesgo de exclusión social, ofreciéndoles recursos que favorezcan su integración social y laboral	Regidoria de Política Social Regidoria de Hacienda, Contratación, RRHH y Discapacidad				
4. Informar y asesorar sobre requisitos, trámites y subvenciones para la puesta en marcha de Planes de Igualdad en las empresas de Vinaròs, promoviendo su puesta en marcha.	Regidoria de Política Social				
5. Fomentar la contratación femenina visibilizando las ventajas fiscales, posibles bonificaciones y beneficios asociados a la misma.	Regidoria de Política Social Regidoria de Hacienda, Contratación, RRHH y Discapacidad				

Codi Validació: 5N6GTWN2J93M59YF7ADKZXZ6Mk
Verificació: <https://vinaros.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 75 de 93

EJE 4.:CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

OBJETIVO GENERAL: Promover y fomentar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en sentido amplio en el municipio de Vinaròs.

MEDIDAS	ÁREAS IMPLICADAS	CRONOGRAMA			
		2026	2027	2028	2029
1. Realización de acciones de sensibilización y/o formación en materia de conciliación y corresponsabilidad familiar dirigidos a la población en general o a sectores de población determinada.	Regidoria de Política Social				
2. Puesta en marcha del Programa <i>Con-Cilia Con-Ciencia</i> para niños y niñas de primaria para incentivar vocaciones en ciencias y fomentar la conciliación familiar.	Regidoria de Política Social				
3. Realización de campaña informativa de sensibilización sobre la conciliación y corresponsabilidad familiar	Regidoria de Política Social				
4. Divulgación del Cuento “La igualdad de mi Vida” del proyecto Corresponsables en los centros educativos de primaria del municipio.	Regidoria de Política Social				

Codi Validació: 5N6GTWN2J93M59YF7ADXX6ML
Verificació: <https://vinaros.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 76 de 93



EJE 5: SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

OBJETIVO GENERAL: Sensibilizar sobre las problemáticas/desigualdades sociales que afectan a las mujeres

ACCIONES/MEDIDAS	ÁREAS IMPLICADAS	CRONOGRAMA			
		2026	2027	2028	2029
1. Puesta en marcha de actividades para sensibilizar sobre la problemática de la feminización de la pobreza y sus causas (tasas mayores de desempleo, trabajos a tiempo parcial etc.)	Regidoria de Política Social				
2. Redactar folleto informativo sobre la solicitud del procedimiento sobre impago de pensiones alimenticias y solicitud de carnet de familia monoparental.	Regidoria de Política Social				
3. Conmemorar anualmente días internacionales relevantes (trata y explotación sexual, día contra el cáncer de mama, día de la salud mental etc.)	Regidoria de Política Social				
4. Implementar actividades de igualdad dentro de la Escuela de Familia	Regidoria de Política Social				
5. Colaborar y poner en marcha un programa de actividades relacionadas con las enfermedades que más afectan a las mujeres	Regidoria de Política Social				
6. Realizar talleres o campañas especialmente dirigidos a la población adolescente, donde se fomente una imagen personal, sana y libre de cánones de belleza ³	Regidoria de Política Social				

3 Relacionada con la Medida n.º 44, apartado 1.2 Campañas, del II Pacto de Estado contra la Violencia de Género: Promover campañas contra la cosificación del cuerpo de las mujeres y contra la hipersexualización de las niñas.



EJE 6: VIOLENCIA DE GÉNERO⁴

OBJETIVO GENERAL: Contribuir a la eliminación o erradicación de la violencia de género en nuestra población

MEDIDAS	ÁREAS IMPLICADAS	CRONOGRAMA			
		2026	2027	2028	2029
1. Promover un protocolo de coordinación y de líneas de actuación municipal entre los distintos servicios implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia del municipio.	Regidoria de Política Social Policia Local, Guardia Civil etc				
2. Redactar un decálogo de buenas prácticas para unas fiestas libres de violencia, especialmente, libres de violencia sexual ⁵	Regidoria de Política Social				
3. Implantar un Punto de Información contra la violencia y agresiones sexuales a mujeres en eventos de gran afluencia de personas.	Regidoria de Política Social Regidoria de Turismo y Fiestas				
4. Elaborar material del Ayuntamiento dirigido a la ciudadanía con los recursos disponibles en materia de violencia hacia la mujer y de agresiones sexuales.	Regidoria de Política Social				
5. Priorizar, mediante la exención total o parcial de tasas, la inclusión a víctimas de violencia de género y, a sus hijas e hijos y, en la medida de lo posible, en programas o actividades puestos en marcha por el Ayuntamiento de Vinaròs, de cualquier índole (reinserción laboral, cursos no reglados, actividades deportivas o de ocio etc).	Todas las áreas o departamentos.				

4 Redactado teniendo en cuenta lo previsto en el II Pacto de Estado contra la Violencia de Género: https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Administraciones-competentes-Pacto-de-Estado-VG_def2.pdf

5 Relacionado con la Medida n.º 86, apartado de Respuesta institucional: coordinación y trabajo en red del II Pacto de Estado contra la Violencia de Género: Llevar a cabo, en espacios de ocio, eventos y festividades, las siguientes actuaciones: - promover la creación de espacios seguros con el fin de implicar a la sociedad en la lucha contra la violencia machista..., - impulsar actuaciones de sensibilización ..sobre la violencia sexual, que incluyan información sobre los efectos del alcohol, las sustancias estupefacientes y la sumisión económica, -elaborar protocolos y mecanismos de detección...y - explorar la efectividad de los dispositivos tecnológicos que puedan facilitar la detección de sustancias que pueden ser utilizadas sin conocimiento de las mujeres. Relacionadas con las medidas 1, 2, 3 y 9 previstas en este apartado.



6. Puesta en marcha de actividades de sensibilización dirigidas a jóvenes sobre la necesidad de mantener relaciones no dependientes, libres, respetuosas y sanas entre la juventud	Regidoria de Educación. Regidoria de Política Social				
7. Realizar actividades en conmemoración del 25N	Regidoria de Política Social				
8. Diseñar actividades que den a conocer a la ciudadanía y la conciencien sobre otras formas de violencia hacia la mujer conforme al Convenio de Estambul: trata de mujeres con fines de explotación sexual, violencia económica, etc.	Regidoria de Política Social				
9. Actividades/campañas de sensibilización para prevenir agresiones sexuales y sumisión química especialmente entre la juventud. ⁶	Regidoria de Política Social				
10. Campaña específica para atajar y combatir las formas de violencia a través de RRSS	Regidoria de Política Social				
11. Campaña informativa dirigida a mujeres víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres para que dispongan de información sobre la denuncia, incluyendo la difusión sobre el procedimiento, servicios de atención e información, entre otros. ⁷	Regidoria de Política Social				
12. Campaña específica de sensibilización de la violencia dirigida a las mujeres mayores ⁸ .	Regidoria de Política Social				

6 Medida n.º 36, apartado 1.2 Campañas, del II Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Reforzar la prevención de la violencia contra las mujeres en todas sus formas, especialmente entre la población joven, con campañas de concienciación que tengan a esta población como público objetivo, especialmente a través de redes sociales, con un lenguaje y códigos de comunicación adecuados: relacionadas con las medidas 6, 8, 9 y 10 previstas en este apartado. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/2017/03/Ministerio-de-Justicia-Administraciones-competentes-Pacto-de-Estado-VG_def2.pdf

7 Medida n.º 35, apartado 1.2 Campañas, del II Pacto de Estado contra la Violencia de Género: relacionadas con las medidas 4 y 11 previstas en este apartado.

8 Medida n.º 46, apartado 1.2 Campañas, del II Pacto de Estado contra la Violencia de Género: Visibilizar en campañas y actuaciones a las mujeres s.





Codi Validació: 5N6GTWN2J93M59YF7ADXZ6ML
Verificació: <https://vinaros.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 80 de 93

XII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO





El seguimiento y la evaluación se comprenden como una herramienta de mejora de las intervenciones públicas y de utilidad para dar respuesta al compromiso de transparencia.

Se elaborarán informes anuales de seguimiento, de carácter descriptivo a partir de una recogida de información cuantitativa y/o cualitativa que permita detectar posibles elementos de mejora que puedan ser incorporados en el proceso de trabajo de este Plan.

Al finalizar el período de vigencia del plan, se elaborará un informe final que sistematizará toda la información y recomendaciones emitidas en los informes anuales. Además este documento deberá incluir interpretaciones y juicios fundamentados sobre los elementos evaluados.

El objetivo principal de estas evaluaciones será obtener y analizar la información necesaria que permita determinar la repercusión y el grado de cumplimiento de este I Plan.

Los instrumentos que nos permitirán obtener la información pertinente son los indicadores. Se trata de instrumentos de medición que en el ámbito de las actuaciones que nos ocupan miden situaciones sociales concretas, sea en forma de número, de opinión o de percepción.

Se tendrán en cuenta, en los informes de evaluación:

- La evaluación de resultados: que nos informe de los logros conseguidos.
- La evaluación de procesos: que nos informe de lo que se ha ejecutado, del funcionamiento de las estructuras de gestión y de los mecanismos de coordinación entre las áreas implicadas.

Se ha realizado una propuesta de ficha de seguimiento de las medidas previstas en el Plan de Igualdad Municipal:¹

1 Similar a la ficha prevista para el II Plan de Igualdad del Personal del Ayuntamiento de Vinaròs.

Modelo-propuesta de ficha de seguimiento de las medidas Plan de Igualdad

FICHA DE SEGUIMIENTO DE MEDIDAS			
Medida	(Especificar)		
Persona/Departamento responsable			
Fecha implantación			
Fecha de seguimiento			
Cumplimentado por			
Indicadores de seguimiento			
Indicadores de resultado			
Nivel de ejecución	<input type="checkbox"/> Pendiente	<input type="checkbox"/> En ejecución	<input type="checkbox"/> Finalizada
Indicar el motivo por el que la medida no se ha iniciado o completado totalmente	Falta de recursos humanos		<input type="checkbox"/>
	Falta de recursos materiales		<input type="checkbox"/>
	Falta de tiempo		<input type="checkbox"/>
	Falta de participación		<input type="checkbox"/>
	Descoordinación con otros departamentos		<input type="checkbox"/>
	Desconocimiento del desarrollo		<input type="checkbox"/>
	Otros motivos (especificar)		<input type="checkbox"/>
Indicadores de proceso			
Adecuación de los recursos asignados			
Dificultades y barreras encontradas para la implantación			
Soluciones adoptadas (en su caso)			
Indicadores de impacto			
Mejoras producidas			
Propuestas de futuro			
Documentación acreditativa de la ejecución de la medida, en su caso			





XIII. ANEXOS





GLOSARIO ALFABÉTICO DE TÉRMINOS DE IGUALDAD

Se muestra una relación de términos *básicos* de igualdad que han sido mencionados o tenidos en cuenta para la redacción de este Plan¹:

ACCIÓN POSITIVA: Las acciones positivas son medidas compensatorias de carácter temporal destinadas a eliminar las discriminaciones por razón de sexo y a promover y a aumentar la presencia y la permanencia de las mujeres en la empresa, en todos los sectores, en todas las profesiones y en todos los niveles de responsabilidad. (Comité para la Igualdad del Consejo de Europa). La Ley de Igualdad menciona las acciones positivas de la siguiente manera: Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, los Poderes Públicos adoptarán medidas específicas a favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Tales medidas, serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso.

ACOSO SEXUAL: Comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual, no deseado por la víctima, que atenta a la dignidad de mujeres y de hombres.

ACOSO POR RAZÓN DE SEXO: Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

AGENTE SOCIALIZADOR. Son instituciones, grupos, asociaciones y organizaciones que directa o indirectamente contribuyen al proceso de socialización de las personas. Los principales agentes socializadores son la familia, la escuela, el grupo de iguales, los medios de comunicación y el sistema religioso.

ANÁLISIS POR GÉNERO. Estudio de las diferencias de condiciones, necesidades, índices de participación, acceso a los recursos y desarrollo, control de activos, poder de toma de decisiones, etc., entre hombres y mujeres, debido a los roles que tradicionalmente se les ha asignado.

ANDROCENTRISMO. Consideración del hombre como centro del universo y equiparación de la humanidad con el hombre - varón. Una consecuencia del androcentrismo es la ocultación de las mujeres, su falta de definición y la no consideración de sus realidades.

AUDITORÍA DE GÉNERO. Análisis y evaluación de políticas, programas e instituciones en cuanto a cómo aplican criterios relacionados con el género. (Comisión Europea, 1998).

BARRERAS DE GÉNERO. Actitudes resultantes de las expectativas, normas y valores tradicionales que impiden la capacitación de la mujer para los procesos de toma de decisiones y para su plena participación en la sociedad.

BRECHAS DE GÉNERO. Diferentes posiciones de hombres y mujeres y la desigual distribución de recursos, acceso y poder en un contexto determinado.

CIUDADANÍA. Es el conjunto de derechos que tienen las personas como sujetos y los deberes que de ellos se derivan. “Ese conjunto de derechos” ha ido transformándose y evolucionando paralelamente al desarrollo de la sociedad, fundamentalmente a lo largo de los últimos tres siglos. En este sentido, Marshall distingue tres etapas: “Una ciudadanía civil” en el s. XVIII vinculada a la libertad y los derechos de propiedad, “Una ciudadanía política” propia de siglo XIX ligada al derecho al voto y al derecho a la organización social y política, y por último, en el siglo XX, una “ciudadanía social” relacionada con los sistemas educativos y el Estado del Bienestar. El concepto de ciudadanía alcanza su máxima expresión en el derecho a acceder en condiciones de igualdad a la representación (sufragio activo y pasivo). La representación política en condiciones de paridad está lejos de su plena realización, Por lo tanto se habla de la necesidad de la incorporación de la mujer a la plena ciudadanía.

¹ Similar al glosario mencionado en el II Plan de Igualdad del Personal del Ayuntamiento de Vinaròs.



CONCILIACIÓN. Con este término se alude a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Supone la creación de una estructura y organización del entorno laboral que facilite a hombres y a mujeres la combinación del trabajo, las responsabilidades familiares y la vida personal. Para la creación de tal estructura se establecen determinadas acciones como la introducción de sistemas de permiso por razones familiares, de permiso parental, de atención a personas dependientes (menores, personas mayores, con discapacidad), etc.

COEDUCACIÓN. Método de intervención educativo que va más allá de la educación mixta y cuyas bases se asientan en el reconocimiento de las potencialidades e individualidades de niñas y niños, independientemente de su sexo. La coeducación es, por tanto, educar desde la Igualdad de valores, oportunidades y trato a las personas.

CORRESPONSABILIDAD. La distribución equilibrada en el seno del hogar de las tareas y responsabilidades domésticas, el cuidado de personas dependientes y los espacios de educación y trabajo, permitiendo a sus miembros el libre y pleno desarrollo de opciones e intereses, mejorando la salud física y psíquica de las mujeres y contribuyendo a alcanzar una situación de igualdad real y efectiva de ambos sexos.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN. Es una acción positiva e implica el establecimiento de determinados porcentajes de presencia de las mujeres con respecto a los hombres con el fin de paliar la escasa representación de las mismas en alguna actividad concreta.

DATOS DESAGREGADOS POR SEXO. Recogida y desglose de datos y de información estadística por sexo, que hace posible un análisis comparativo. Análisis teniendo en cuenta las especificidades del "género".

DISCRIMINACIÓN. Situación que trata a una persona de manera menos favorable a como se trata, se ha tratado o se trataría a otra, en una situación comparable, motivado por razón de su sexo, raza, etnia, condición sexual, ideología, procedencia... Se denomina también discriminación directa en oposición a la discriminación indirecta que se define a continuación.

DISCRIMINACIÓN INDIRECTA: Situación en la que una disposición, un criterio o una práctica, al parecer neutra, puede implicar una desventaja particular para personas del otro sexo, a menos que esta disposición, este criterio o esta práctica se justifiquen objetivamente por un objetivo legítimo y que los medios para realizar este objetivo sean convenientes y necesarios.

DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE. Expresión utilizada para referirse a aquellas situaciones donde la suma de factores como edad, género, orientación sexual y origen étnico, religión o discapacidad, dan lugar a más de una discriminación.

DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO. Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por las mujeres, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

DISCRIMINACIÓN POSITIVA. Protección de carácter extraordinario que se da a un grupo históricamente discriminado, especialmente por razón de sexo, raza, lengua o religión, para lograr su plena integración social. Aquellas actuaciones positivamente dirigidas a reducir o eliminar las prácticas discriminatorias en contra las mujeres o algunos grupos étnicos o raciales. Se pretende aumentar la representación de éstos, a través de un tratamiento preferencial para los mismos y de mecanismos de selección expresa y positivamente encaminados a estos propósitos.

DIVISIÓN SEXUAL DEL TRABAJO. Consiste en la diferenciación que se hace sobre las actividades cuya realización se atribuye a mujeres y a hombres, adjudicando diferentes espacios en función del sexo, correspondiendo fundamentalmente a las mujeres desarrollar su actividad en el ámbito doméstico considerado como reproductivo y a los hombres en el ámbito público considerado como productivo.

DOBLE JORNADA LABORAL. Término que define la situación de las mujeres que, teniendo un empleo remunerado, suman y acumulan todas o gran parte de las tareas que implica el trabajo doméstico y de cuidados, no compartido por sus parejas o familiares.



ECONOMÍA DEL CUIDADO. La parte de la actividad humana, tanto material como social, que está ligada al proceso del cuidado de la mano de obra presente y futura, y de la población humana en general, incluyendo las tareas domésticas de aprovisionamiento de alimentos, ropa y cobijo. La reproducción social es la provisión de todas estas necesidades a través de la economía, tanto si son componentes remunerados como si no lo son. (Alexander, P. y Baden, S., 2002).

EMPODERAMIENTO: Aumento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder. De acuerdo con la Plataforma de Acción de Pekín se relaciona el empoderamiento con los siguientes ejes: los derechos humanos, la salud sexual y reproductiva y la educación. Estos ejes son considerados fundamentales para el avance de las mujeres en la sociedad y a partir de ahí, se trata de potenciar la participación de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres en la vida económica y política y en la toma de decisiones a todos los niveles.

EQUIDAD: Justicia en el tratamiento de hombres y mujeres atendiendo a sus necesidades específicas respectivas. A partir de este concepto se pueden incluir tratamientos iguales o diferentes aunque considerados equivalentes en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades. En el contexto del trabajo de desarrollo, una meta de equidad de género suele incluir medidas diseñadas para compensar las desventajas históricas y sociales de las mujeres.

ESPACIO DOMÉSTICO. Se identifica con el ámbito reproductivo, con el espacio tradicionalmente considerado de la "inactividad" donde tiene lugar la crianza, los afectos y las tareas domésticas y de cuidado de la vida humana, es decir, donde se cubren las necesidades personales. En este espacio es donde se ha colocado tradicionalmente a las mujeres.

ESPACIO PRIVADO. Es el espacio y el tiempo propio e individual de cada persona, donde se cultiva para proyectarse luego en el ámbito público. Es una parcela de la que disfrutan principalmente los hombres y que en el caso de las mujeres, tradicionalmente, se confunde con lo doméstico.

ESPACIO PÚBLICO. Se identifica con el ámbito productivo, con el espacio de la actividad, donde tiene lugar la vida laboral, social, política, económica; es el lugar de participación en la sociedad y del reconocimiento. En este espacio es donde se han colocado los hombres tradicionalmente.

ESTADÍSTICAS DESAGREGADAS POR SEXO. Recogida y desglose de datos y de información estadística por sexos, para poder proceder a un análisis comparativo.

ESTEREOTIPO. Imagen o idea aceptadas comúnmente por un grupo o sociedad con carácter fijo e inmutable.

EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN FUNCIÓN DE GÉNERO. Examen de las propuestas y actuaciones políticas, para analizar si afectan a las mujeres de forma diferente que a los hombres, al objeto de adaptarlas para neutralizar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.

FEMINISMO: conjunto heterogéneo de ideologías y de movimientos políticos, culturales y económicos que tienen como objetivo la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Con este objetivo, el movimiento feminista, ha creado un amplio conjunto de teorías sociales.

FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA. Evidencia social que, con variaciones, se presenta en la mayoría de los países del mundo, con independencia de su grado de desarrollo y hace referencia a la creciente proporción porcentual de mujeres entre los colectivos más pobres.

GÉNERO: Interpretación cultural de la diferencia biológica. Mediante esta construcción se adscriben cultural y socialmente aptitudes, roles sociales y actitudes diferenciadas para hombres y mujeres atribuidas en función de su sexo biológico.

IGUALDAD DE GÉNERO: Situación en que todos los seres humanos son libres de desarrollar sus capacidades personales y de tomar decisiones, sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales, y en la que se tienen en cuenta, valoran y potencian por igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres.



IGUALDAD DE HECHO o IGUALDAD REAL. Equidad entre hombres y mujeres real y efectiva. La sola promulgación de la igualdad legal no basta para cambiar las costumbres y estructuras de la desigualdad y por tanto conseguir la igualdad real. El mecanismo de acción positiva tiene como fin trabajar activamente y contrarrestar las desigualdades de partida para que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sea una realidad.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: Fundamentado en el principio de igualdad, se refiere a la necesidad de corregir las desigualdades que existen entre hombres y mujeres en la sociedad. Constituye la garantía de que mujeres y hombres puedan participar en diferentes esferas (económicas, política, participación social, de toma de decisiones) y actividades (educación, formación, empleo) sobre bases de igualdad.

IGUALDAD DE TRATO. La igualdad de trato presupone el derecho a las mismas condiciones sociales, de seguridad, remuneraciones y condiciones de trabajo, tanto para hombres como para mujeres.

INDICADORES DE GÉNERO: Son los instrumentos de medición que nos señalan determinados hechos o fenómenos sociales con un enfoque sensible al sistema sexo género.

MACHISMO: Actitud, idea o tendencia discriminatoria que considera al hombre superior a la mujer.

MAINSTREAMING, TRANSVERSALIDAD, ENFOQUE INTEGRADO DE GÉNERO. Es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros.

MICROMACHISMO. Comportamiento o expresión "invisible" de violencia y dominación, que con frecuencia algunos varones realizan cotidianamente en el ámbito de las relaciones de pareja.

PATRIARCADO: La antropología ha definido el patriarcado como un sistema de organización social en el cuál los puestos clave de poder, tanto político, como religioso, social y militar se encuentran, de forma exclusiva y generalizada, en manos de los hombres.

PERSPECTIVA DE GÉNERO: Tomar en consideración y prestar atención a las diferencias entre mujeres y hombres en cualquier actividad o ámbito dados. En una política hace referencia al intento de integrar las cuestiones de género en la totalidad de los programas sociales, de manera que se tengan en cuenta en todas las decisiones políticas, económicas y sociales las cuestiones que afectan a las mujeres.

PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Estrategias encaminadas a lograr la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad mediante la definición de unos objetivos que se concretan en actuaciones a corto y medio plazo. Las actuaciones implican a las diferentes entidades de la administración pública y a los agentes sociales. Dependiendo de su ámbito territorial de actuación existen Planes de Igualdad comunitarios, estatales, regionales y locales. Así mismo, en España atendiendo a la legislación vigente, existen planes de igualdad de empresas, que intentan erradicar las distintas discriminaciones laborales que puedan darse en las mismas por razón de sexo.

ROLES DE GÉNERO. Pautas de acción y comportamiento asignadas a mujeres y a hombres e inculcadas y perpetuadas según los criterios vigentes de una sociedad patriarcal. Comprenden todos los papeles y expectativas diferentes que socialmente se adjudican a mujeres y a hombres.

SEGREGACIÓN HORIZONTAL. Concentración de mujeres y/o de hombres en sectores y empleos específicos. Es lo que se conoce como "trabajos típicamente femeninos" (secretarias, enfermeras, maestras, etc.) y "trabajos típicamente masculinos" (mecánicos, conductores, etc.)



SEGREGACIÓN VERTICAL. Concentración de mujeres o de hombres en grados y niveles específicos de responsabilidad, puestos de trabajo o cargos. Se habla de segregación vertical al mismo nivel de formación y experiencia laboral se opta por la candidatura masculina para los puestos de jefatura o dirección. **SEXO:** Elementos que constituyen las diferencias entre machos o hembras. En las personas se refiere a las diferencias biológicas (anatómicas y fisiológicas) entre hombres y mujeres que hacen posible la reproducción. Son universales y coinciden en todo tiempo y cultura.

SEXISMO: Se suele llamar sexismo a la discriminación de las personas según su sexo en lugar de por sus méritos individuales, aunque el término también puede aludir a todas las diferenciaciones sistémicas basadas en el sexo de los individuos.

SISTEMA SEXO-GÉNERO. Las investigaciones feministas de los años 70 muestran que el concepto de sexo no es válido para explicar las diferencias de actividades entre hombres y mujeres en las distintas culturas a lo largo de la historia. Se elabora e introduce entonces el concepto de género como categoría de análisis que permite diferenciar y separar lo biológico, atribuido al sexo, de lo cultural, determinado por el género. El género y, en consecuencia, las relaciones de género son "construcciones sociales" que varían de unas sociedades a otras y de unos tiempos a otros, y por lo tanto, susceptibles de modificación, de reinterpretación y de deconstrucción.

SUELO PEGAJOSO. Son las barreras (prejuicios empresariales, responsabilidades de cuidado y domésticas) que mantienen a la mujer atrapada en la base de la pirámide económica.

TECHO DE CRISTAL. Es una barrera invisible que pueden encontrar las mujeres en un momento determinado en su desarrollo laboral, de modo que una vez llegado a este punto, muy pocas mujeres derriban dicha barrera, estancando, la mayoría, su carrera profesional. Las causas de este estancamiento provienen en su mayor parte de los prejuicios empresariales sobre la capacidad de las mujeres para desempeñar puestos de responsabilidad, así como sobre su disponibilidad laboral ligada a la maternidad y a las responsabilidades familiares y domésticas, actividades que suelen coincidir con las fases de itinerario profesional ligadas a la promoción profesional.

VIOLENCIA DE GÉNERO: Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o puede tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada. (Artículo 1 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Naciones Unidas. 1994).

VIOLENCIA DOMÉSTICA: Toda forma de violencia física, sexual o psicológica que pone en peligro la seguridad o el bienestar de un miembro de la familia: recurso a la fuerza física o al chantaje emocional; amenazas de recurso a la fuerza física, incluida la violencia sexual, en la familia o el hogar.

